MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, 08 de junio del 2020

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO N°. 164-MDN-DGSM-DISAN-DMTOL-2020 PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS PARA LOS USUARIOS DE LAS FFMM DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso **No. 164 – DIGSA/DMTOL-2020** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
N°. 007-MDN-DGSM-DISAN-DMTOL-2018	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y REHABILITACIÓN PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	$30.000.000,00	6 MESES
No 153- MDN-CGFM-DGSM-DMTOL-2019	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN EN LÍNEA BLANDA Y MATERIAL ORTOPEDICO, NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	$27.000.000,00	7 MESES

	INTEGRAL AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES			

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Tolemaida requiere el suministro de elementos de ortesis y prótesis para el personal de miembros de la fuerza pública que lo requieran según necesidades del servicio, para ello cuenta con un presupuesto asignado para la ejecución de los recursos mediante el rubro A-02-01-01-004-008 "servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales", en la actualidad cuenta con una demanda por satisfacer de elementos de Ortesis y Rehabilitación por volumen de pacientes remitidos por medicina general ortopedia, fisiatría y neurología, por diferentes diagnósticos, se maneja el suministro de elementos de ortesis y prótesis según las necesidades del servicio de: Pediatría, Neurología, Fisiatría, Ortopedia de acuerdo a las patologías presentadas por los usuarios de las SSFFMM, por lo que se hace necesario contar con un servicio que aporte dichos elementos para cubrir las necesidades de forma oportuna, ágil, segura y confiable. Que es deber del hospital militar de Tolemaida garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema. Con el fin de ser entregado de inmediato cubriendo dichas necesidades de los usuarios que lo requieran,

Esta necesidad puede ser atendida a través de una empresa especializada en suministro de elementos de ortesis y prótesis que logren hacer una entrega oportuna de los elementos requeridos en el menor tiempo posible, garantizando el buen estado del elemento, la toma sobre medidas cuando sea requerido de acuerdo a las patologías presentadas por los usuarios de las SSFFMM tiempo de entrega y la planificación y organización interna de la empresa. Atendiendo lo anterior, se requiere iniciar el proceso de contratación a fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución de la presente contratación es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40´000.000.oo),** según se indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25120 **DEL 2020/01/23, RUBRO A-02-01-01-004-008 "APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES**", incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-01-01-004-008	**APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOSOPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES**	**$40´000.000.oo**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

El mercado de elementos de prótesis y rehabilitación; se encuentra íntimamente relacionado con el sector salud por lo que su estudio requiere partir desde un análisis del comportamiento y estructura de éste último. Este análisis además de ofrecer información específica del comportamiento de productos clasificados bajo la categoría de material médico quirúrgico como gasas, vendas, jeringas, guantes y algunos dispositivos ofrece información sobre el sector salud y algunas características del consumidor Colombiano de éste tipo de productos, información que unida permite dimensionar las características y oportunidades del mercado.

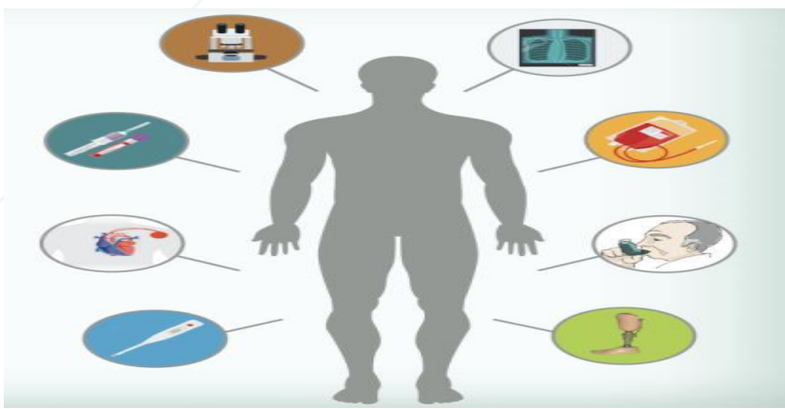
Para el suministro de elementos de prótesis y rehabilitación, existe en el mercado pluralidad y se puede recurrir a varias firmas cuya actividad este clasificada y avalada por la normatividad vigente para el manejo de dispositivos médicos, por lo tanto pueden ser:

- Fabricantes
- Importadores
- Comercializadores y Distribuidores

Según lo demuestra la experiencia, la ubicación en todo el territorio nacional de estas firmas cuya actividad es la comercialización de elementos de prótesis y rehabilitación, no ha sido obstáculo para el suministro oportuno de dichos elementos, por lo tanto cualquier firma que cumpla con los requisitos establecidos, puede participar en el presente proceso. En el mercado nacional hay bienes de origen nacional, extranjero y mixto, que satisfacen la necesidad. Para algunos elementos la oferta es amplia pero para otros es más restringida.

Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud

Son los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que se utilizan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros. Están incluidos:
Reactivos, de diagnóstico y biomédicos
De diagnósticos



Una Ortesis es un apoyo u otro dispositivo externo (aparato) aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema músculo esquelético; dicho término se usa para denominar aparatos o dispositivos, férulas, ayudas técnicas y soportes usados en ortopedia, fisioterapia y terapia ocupacional que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento, procurando ahorro de energía y mayor seguridad

para el paciente, además de servir para sostener, alinear o corregir deformidades y para mejorar la función del aparato locomotor.

Las Ortesis se diferencian de las prótesis al no sustituir parcial o totalmente un órgano o miembro con incapacidad física, invalidez o dismetría, estos elementos pueden ayudar en la curación de una parte del cuerpo proporcionando alivio. Esto también se aplica después de lesiones (deportivas) en los ligamentos, articulaciones o huesos.

En casos de lesiones que no sanan, las Ortesis proporcionan alivio apoyando la parte del cuerpo afectada compensando parcialmente las funciones perdidas y ayudar a evitar daños posteriores; causados por posturas o posiciones incorrectas, y desgaste de partes del cuerpo afectadas.



El objetivo fundamental de las ortesis es ayudar a cada paciente a recuperar, aumentar y mejorar su movilidad.
Las Ortesis suelen fabricarse utilizando materiales relativamente rígidos con elementos funcionales de ayuda, tales como correas, barras, juntas o varillas. Existen cuatro tipos fundamentales de Ortesis dependiendo de la función correctora y la rigidez o no de cada una.

- Ortesis Estabilizadoras: mantienen la parte del cuerpo tratada inmovilizada, y se utilizan en casos de parálisis o para reducir alguna parte inflamada. Estas presentan mayores efectos secundarios al generar atrofia muscular por inmovilización, por eso conviene ceñirse bien a las instrucciones del especialista.

- Ortesis Funcional: permiten el movimiento de las partes y miembros del cuerpo tratados al incorporar una parte elástica. Entre estas se encuentra la Ortesis lumbar, destinada a tratar desviaciones y dolores lumbares. Los corsets y fajas lumbares son semirrígidas y se utilizan tanto de día como de noche y cumplen la función de reducir los dolores y deformidades, además de mantener inmovilizadas las vértebras.

- Ortesis Correctora: se usan para corregir deformidades esqueléticas y generalmente se utilizan durante la infancia puesto que su eficacia es mucho mayor durante este periodo cuando huesos, músculos y cuerpo aún son cambiantes, pues están en desarrollo.

- Ortesis Protectoras: facilitan alinear una parte del cuerpo lesionada. Entre estas, destacan Ortesis de rodilla, que están específicamente dedicadas a personas con problemas de ligamentos externos, internos, cruzados, síndromes rotulianos, artrosis y otras enfermedades degenerativas. También suelen ser usados tras intervenciones quirúrgicas para acelerar la recuperación. Entre estas se encuentra la Ortesis plantar, aquella cuyo objetivo es corregir una forma anormal o irregular de caminar, como por ejemplo el defecto del pie plano, o rehabilitación postoperatoria del pie.

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

ECONOMIA EN COLOMBIA

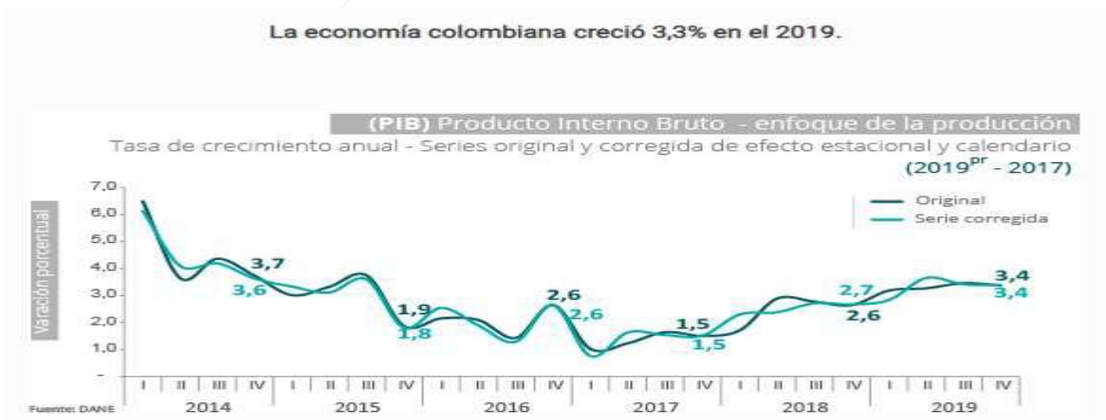
La moneda oficial de Colombia es el PESO, el cual se divide en 100 centavos. Colombia se posiciona como la cuarta economía más grande de América Latina, luego de Brasil, México y Argentina y en la clasificación internacional, se encuentra dentro de las 31 mayores del mundo.

Hace parte de los CIVETS (Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Suráfrica), que lo conforman economías emergentes con alto potencial de desarrollo.

En 2012 entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. El acuerdo se suma a los ya 10 tratados vigentes, y a otros seis que se encuentran en negociación. Colombia hace parte de organizaciones internacionales como Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial, el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), Unasur, la OMC (Organización Mundial de Comercio), Mercosur, entre otras.

La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno. Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto; ha sido parte central de la economía de Colombia desde principios del siglo XX y le ha valido reconocimiento internacional gracias a la calidad del grano; sin embargo, su importancia y su producción han disminuido significativamente en los últimos años.

La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente. En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes. En agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la Industria automotriz, la química y la petroquímica.



El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son):

- Comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%(Contribuye0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%(Contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4%
Respecto al mismo periodo de 2018, las actividades económicas que más contribuyen a esta Dinámica es.

- Comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie
Corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica
Principalmente por la siguiente dinámica:

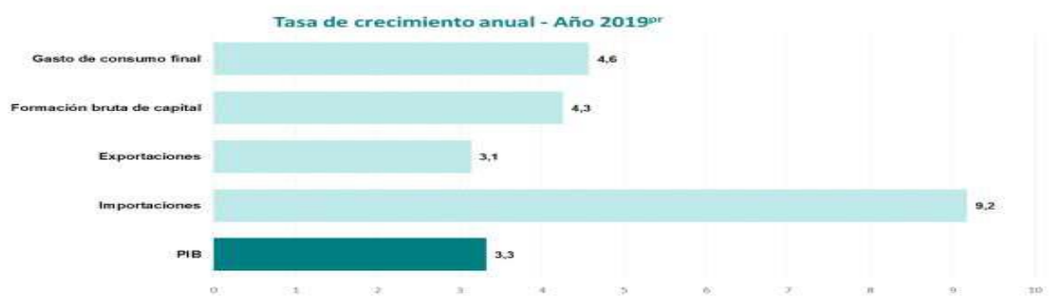
- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

En cuanto al cuarto trimestre de 2019, el PIB creció 3,4%, en su serie original.
En el año 2019 la demanda final interna creció 4,5% en su serie original, explicada por un crecimiento de 4,6% del gasto total y de 4,3% la formación bruta de capital.

La actividad económica que más contribuyó al crecimiento del 2019 fue comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crece en 4,9%.

La economía colombiana creció 3,3% en el 2019

Producto Interno Bruto - PIB
Tasa de crecimiento anual en volumen[1] serie original
Componentes del enfoque del gasto
2019pr

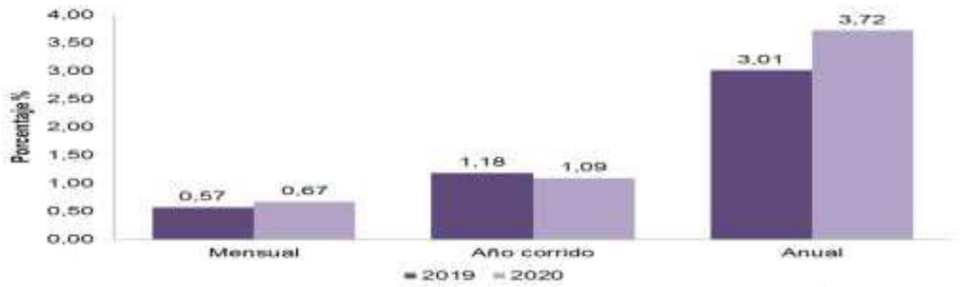


INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Febrero 2019 - 2020



El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia.

Para entender más y mejor el mecanismo de funcionamiento del indicativo lo primero que se debe comprender es que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae. Y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa.

Un error muy común que suele cometerse es confundir la utilidad que tiene el índice. Por ejemplo, si lo que deseamos es comparar los precios de Bogotá con los de Barranquilla no debemos tenerlo en cuenta, sino que lo que se debe tener en referencia es el Índice del Costo de Vida. El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,20	4,78	0,21
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,23	0,03	0,93	0,14
TOTAL	100,00	0,57	0,57	0,67	0,67
Salud	1,71	-0,02	0,00	0,65	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,75	0,07	0,54	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,05	0,02	0,51	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,27	0,09	0,47	0,16
Bienes y servicios diversos	5,36	0,57	0,03	0,37	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,39	0,02	0,35	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,08	0,00	0,31	0,01
Transporte	12,93	0,78	0,10	0,28	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,53	0,02	0,24	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	-0,01	-0,10	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de febrero de 2020, el IPC registró una variación de 0,67% en comparación con enero de 2020, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,65%), Restaurantes y hoteles (0,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), Bienes y servicios diversos

(0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Transporte (0,28%), Recreación y cultura (0,24%) y por último, Información y comunicación (-0,10%).

PIB

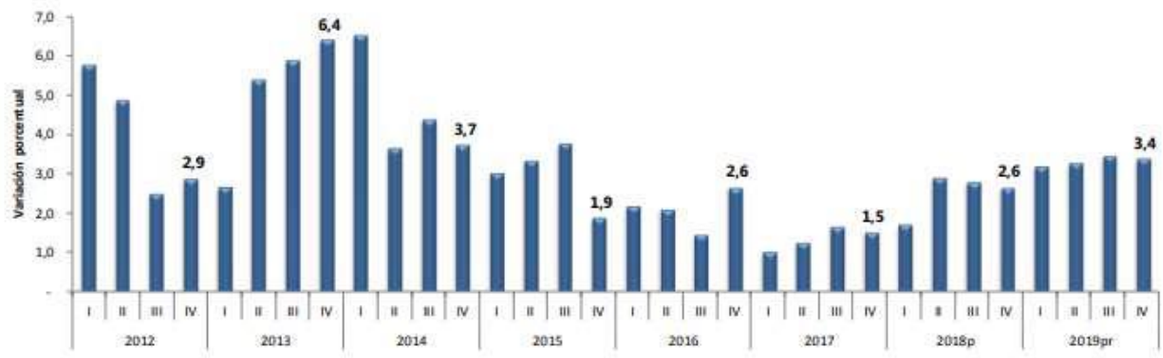
El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.
El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB en Colombia trimestralmente.
Para entender de qué se trata esta medición y qué consecuencias tiene para sus finanzas la caída o bajada de esta, Saber más como les explica a sus lectores cómo son afectados cuando la producción baja.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama "gasto de los hogares", representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

IV Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2012-I – 2019pr-IV



Para el año 2019, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,7%

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,2%
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1 %.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2019pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019pr / 2018p	2019pr - IV / 2018p - IV	2019pr - IV / 2019pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,2	5,8	0,6
Transporte y almacenamiento	4,4	3,2	-0,5
Alojamiento y servicios de comida	4,7	4,2	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,9**	**4,7**	**0,2**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2020

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	***$10.533.636,00***	Diez Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos

Mensual - Mes	***$ 877,803.00***	Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Tres Pesos
Diario - Día	***$ 29,260.10***	Veintinueve Mil Doscientos Sesenta Pesos Con Diez Centavos
Hora ordinaria	***$ 3,657.51***	Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos Con Cincuenta y Un Centavos
Hora nocturna	***$ 4,937.64***	Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos Con Sesenta y Cuatro Centavos
Hora Extra Diurna	***$ 4,571.89***	Cuatro Mil Quinientos Setenta y Un Pesos Con Ochenta y Nueve Centavos
Hora extra nocturna	***$ 6,400.65***	Seis Mil Cuatrocientos Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos
Hora Extra-Dominical/Festivo Diurna	***$ 7,315.03***	Siete Mil Trecientos Quince Pesos Con Tres Centavos
Hora Extra-Dominical/Festivo Nocturna	***$ 9,143.78***	Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos Con Setenta y Ocho Centavos

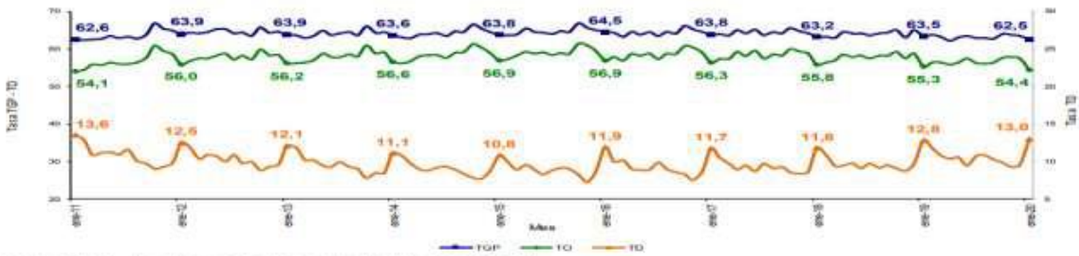
SUBSIDIO DE TRANSPORTE

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	***$ 1, 234,248.00***	Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos
Mensual -Mes	***$ 102,854.00***	Ciento Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos
Diario - Dia	***$ 3,428.47***	Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos Con Cuarenta y Siete Centavos

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2020

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2011 – 2020)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como de las características sociodemográficas de la población colombiana, permitiendo caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio del país y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

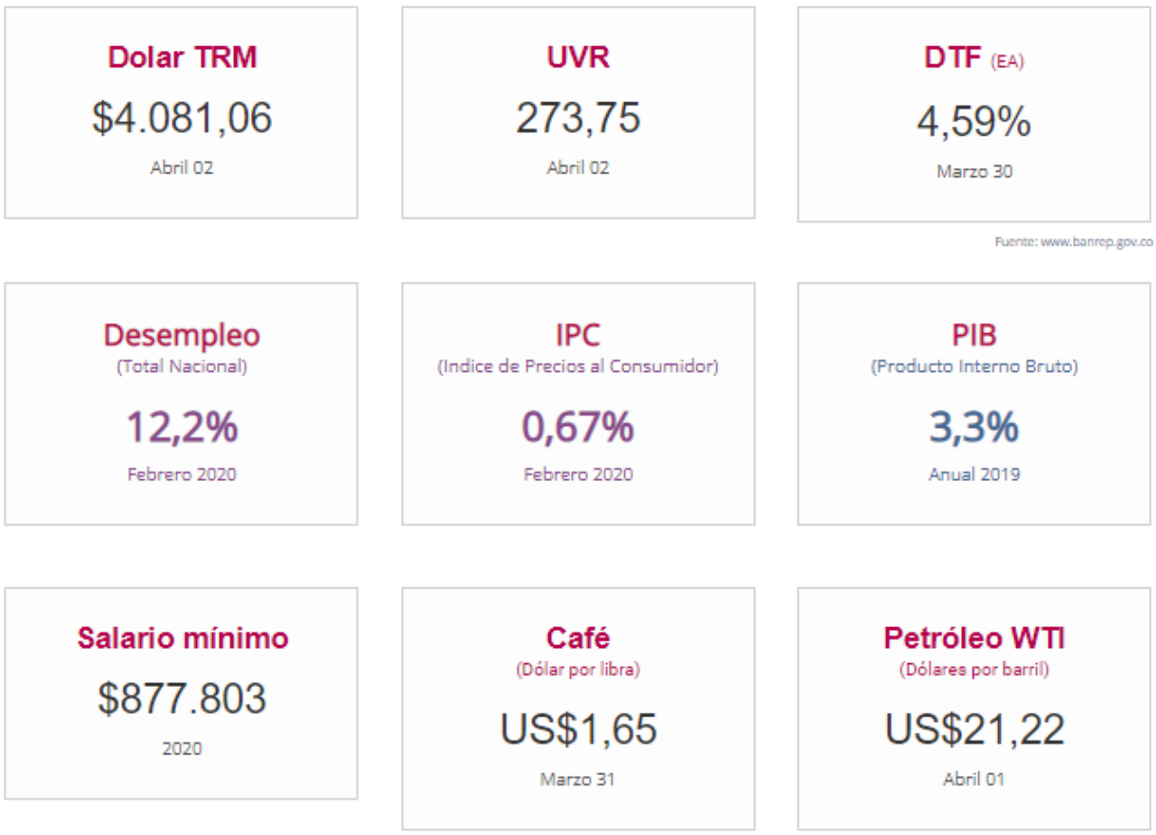
Para el mes de enero de 2020, la tasa de desempleo fue 13,0%, la tasa global de participación 62,5% y la tasa de ocupación 54,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 12,8%, 63,5% y 55,3%, respectivamente.

IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.
Aplica en los siguientes casos:

a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.
Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

Indicadores económicos:



3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El comité técnico estructurador considera viable la contratación para la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS PARA LOS USUARIOS DE LAS FFMM DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES"** toda vez que se hace necesario el apoyo de elementos que permitan llevar a cabo la misión institucional, de acuerdo a ello los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del ANEXO 2 documento que hace parte integral del presente estudio previo.

3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de1993.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección,

además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general de la unidad beneficiada.

Las empresas, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer la necesidad de la unidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Así mismo, la tipología contractual resultante será un contrato de prestación de servicios, mediante el cual una de las partes se obliga a entregar un servicio y la otra a pagar en dinero, tal y como lo establece el código civil y normas comerciales.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE TOLEMAIDA, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

3.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2,2,1,1,1,6,2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

¿Quién Vende?
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas públicas y privadas, se puede determinar que el mercado contiene empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

a. Proveedores

Posibles oferentes

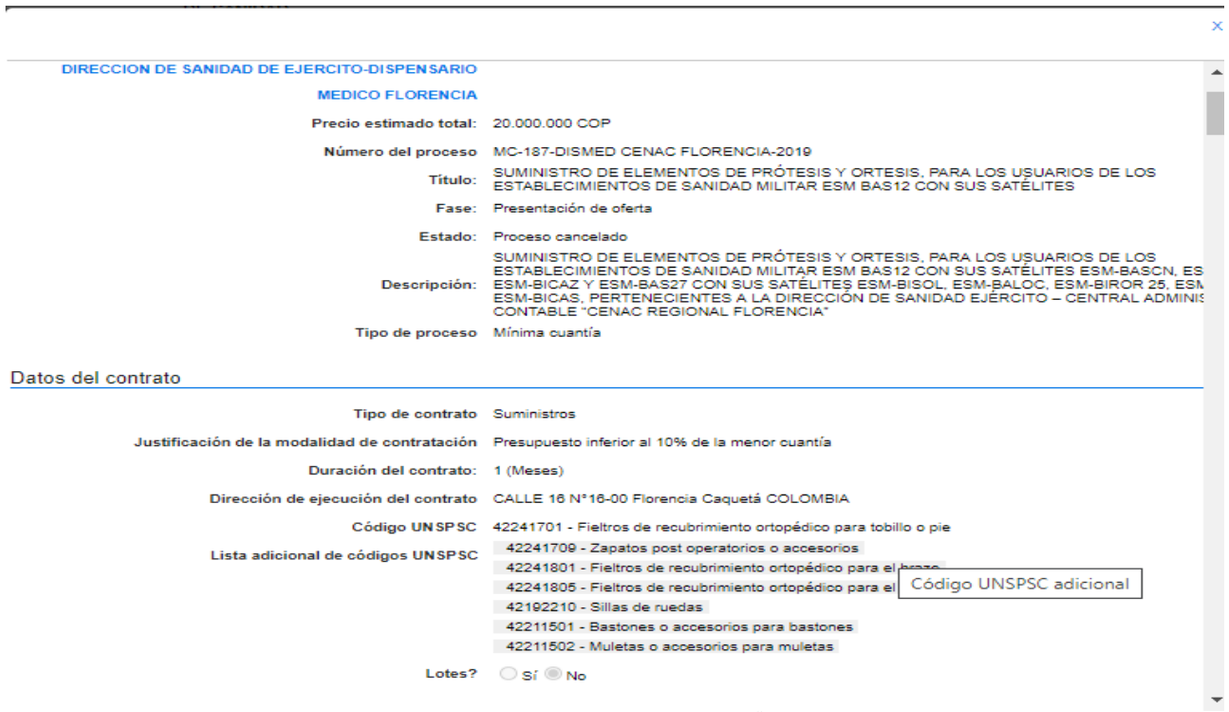
Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado para la adquisición de mobiliario, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social):

3250: Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
4645: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

EMPRESA	**NIT**
OSTHEOMEDIC S.A.S	900494914-0
ORTOPEDICA SAN CARLOS DE COLOMBIA	29307063-9
CENTRO MEDICO AVANZAR 2	6804464-7
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS	900576732-1
KAMEX INTERNATIONAL SAS	8000607045-5
MULTIAYUDAS ORTOPEDICAS	900094053-8
ZYMAX GROUP S.A.S.	900856030-1
ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA	901017982-0
CI PRESTIGE S.A.S.	83013538-7

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:



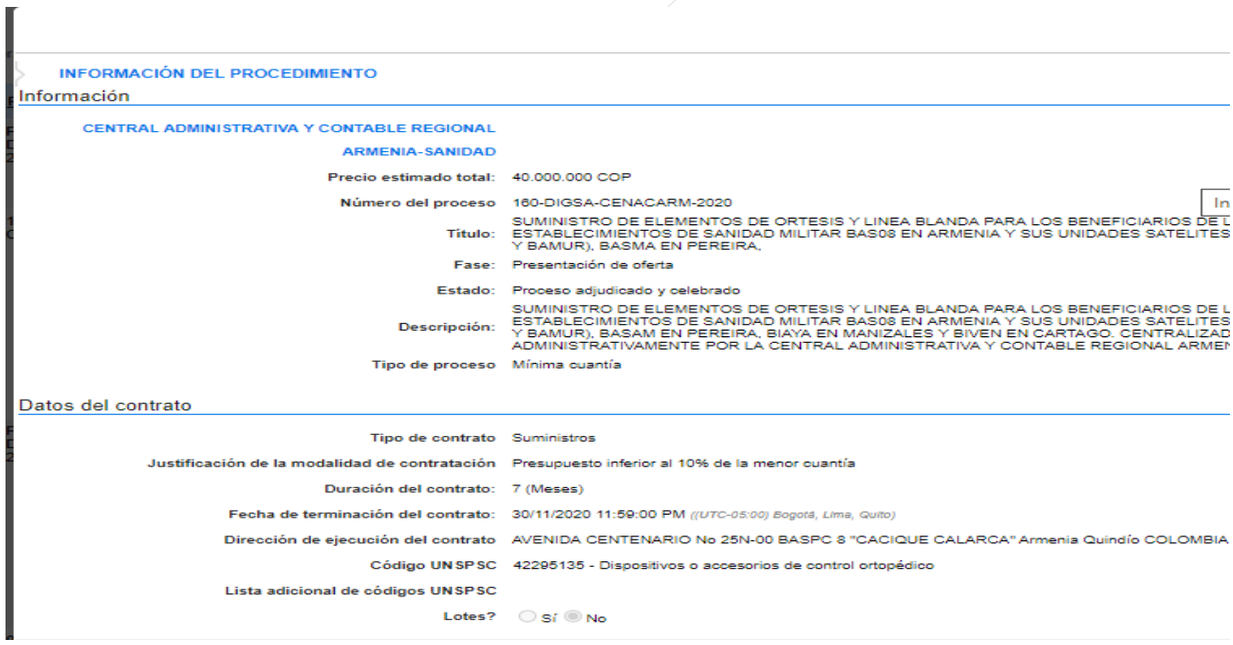
DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA

Precio estimado total:	20.000.000 COP
Número del proceso	MC-187-DISMED CENAC FLORENCIA-2019
Título:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS, PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 CON SUS SATÉLITES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso cancelado
Descripción:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS, PARA LOS USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 CON SUS SATÉLITES ESM-BASCN, ES ESM-BICAZ Y ESM-BAS27 CON SUS SATÉLITES ESM-BISOL, ESM-BALOC, ESM-BIROR 25, ESM ESM-BICAS, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINIS CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	1 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 16 N°16-00 Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	42241701 - Fieltros de recubrimiento ortopédico para tobillo o pie
Lista adicional de códigos UNSPSC	42241709 - Zapatos post operatorios o accesorios 42241801 - Fieltros de recubrimiento ortopédico para el brazo 42241805 - Fieltros de recubrimiento ortopédico para el 42192210 - Sillas de ruedas 42211501 - Bastones o accesorios para bastones 42211502 - Muletas o accesorios para muletas
Lotes?	Sí No

Código UNSPSC adicional



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD

Precio estimado total:	40.000.000 COP
Número del proceso	160-DIGSA-CENACARM-2020
Título:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA LOS BENEFICIARIOS DE L ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA,
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA LOS BENEFICIARIOS DE L ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES Y BAMUR), BASAM EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO. CENTRALIZAD ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMEN
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA CENTENARIO No 25N-00 BASPC 8 "CACIQUE CALARCA" Armenia Quindío COLOMBIA
Código UNSPSC	42295135 - Dispositivos o accesorios de control ortopédico
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
Número del proceso	SOLICITUD COTIZACION No13 SUMINISTRO DE ORTESIS
Título:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Tipo de contrato	
Justificación de la modalidad de contratación	
Duración del contrato:	7 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ; VEREDA APIAY - VILLAVICENCIO COLOMBIA
Código UNSPSC	42242300 - Equipo y suministros ortopédicos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

Plan anual de adquisiciones



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO IBAGUE	
Precio estimado total:	25.000.000 COP
Número del proceso	144-CENACIBAGUE-2019
Título:	APARATOS DE ORTESIS Y PROTESIS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PRÓTESIS PARA LA REHABILITACIÓN Y TRATAM PERSONAL AFILIADO AL ESM 5175
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	90 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 12 N° 8-122 Ibagué Tolima COLOMBIA
Código UNSPSC	42141705 - Almohadones o almohadillas o almohadas para la posición del paciente
Lista adicional de códigos UNSPSC	42242001 - Dispositivos prostéticos para las extremidades inferiores
Lotes?	Sí No

Datos c

ANALISIS ECONOMICO

PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud a empresas las cuales cotizaron 3 de ellas, estas empresas manifiestan encontrarse en la capacidad y oportunidad de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS PARA LOS USUARIOS**

DE LAS FFMM DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES

PRECIO HISTORICO

De acuerdo con los antecedentes a continuación se relacionan los precios para el año 2019:

ITEM	CODIGO UNSCPS	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO HISTORICO 2019		
				VALOR	IVA	TOTAL
1	42241704	ANILLO SUBROTULIANO	UNIDAD	24.272	4.612	28.883
2	42241807	ANILLO EN COBRE PARA DEDOS	UNIDAD	21.667	4.117	25.783
3	42241702	ARNES DE PAVLICK	UNIDAD	64.000	12.160	76.160
4	42241805	BANDA EN NEOPRENO PARA CODO DE TENISTA	UNIDAD	21.171	4.022	25.193
5	42211501	BASTON CANADIENSE NIÑO ALUMINIO	UNIDAD	73.667	13.997	87.663
6	42211501	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE EN ALUMINIO	UNIDAD	79.833	15.168	95.002
7	42211501	BASTON DE CUATRO APOYOS EN ALUMINIO	UNIDAD	66.333	12.603	78.937
8	49211818	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 55CM	UNIDAD	115.000	21.850	136.850
9	49211818	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 65CM	UNIDAD	120.000	22.800	142.800
10	49211818	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 75CM	UNIDAD	152.500	28.975	181.475
11	42251608	BANDA ELASTICA ROJA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	365.546	69.454	435.000
12	42251608	BANDA ELASTICA AMARILLA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	350.114	66.522	416.635
13	42251608	BANDA ELASTICA VERDE *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	393.447	74.755	468.202
14	42251608	BANDA ELASTICA GRIS *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	475.346	90.316	565.661
15	42251608	BANDA ELASTICA AZUL *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	419.127	79.634	498.762
16	42251608	BANDA ELASTICA NEGRA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	344.076	65.374	409.450
17	42241809	BRACE DE RODILLA ARTICULADO CON TOPES NEOPRENO	UNIDAD	335.000	63.650	398.650
18	42241704	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE NEOPRENO	UNIDAD	113.333	-	113.333
19	42241704	BRACE DE SARMIENTO PARA MMSS NEOPRENO	UNIDAD	120.140	22.827	142.967
20	42241702	BRACE DE SARMIENTO PARA MII NEOPRENO	UNIDAD	119.776	22.757	142.533
21	42241702	BRACE NO ARTICULADO PARA TOBILLO	UNIDAD	275.000	-	275.000
22	42241701	BRACE POST-OPERATORIO CORTO DE RODILLA NEOPRENO	UNIDAD	321.667	61.117	382.783
23	42241704	BRACE RIGIDO DE TOBILLO NEOPRENO	UNIDAD	97.500	-	97.500
24	42241809	BRACE DE HOMBRE	UNIDAD	44.000	-	44.000
25	42241809	CABESTRILLO DE HOMBRO CON	UNIDAD	37.605	7.145	44.750

		INMOVILIZADOR EN TELA				
26	42241809	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO CON BANDA TELA	UNIDAD	43.908	8.342	52.250
27	42241706	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA COLEGIAL PAR, COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO	PAR	256.667	-	256.667
28	42241706	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA MUJER PAR, COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO	PAR	256.667	-	256.667
29	42211506	CAMINADOR ADULTO SIN RUEDAS SENCILLO ALUMINIO	UNIDAD	193.333	-	193.333
30	42211506	CAMINADOR PEDIATRICO PLEGABLE	UNIDAD	191.667	-	191.667
31	42116301	COBAN DE 100 MM X 4,5 MTS Y DE 25 MM X 4,5 MT 1.42.6	ROLLO * 4"	54.574	10.369	64.943
32	42241805	CODERA PARA CODO DE TENISTA NEOPRENO	UNIDAD	25.765	4.895	30.660
33	42241702	COJIN ANTIESCARA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	185.350	35.217	220.567
34	42241702	COJIN PARA ABDUCTORES DE CADERA	UNIDAD	87.583	16.641	104.223
35	42241702	COJIN PARA COXIS	UNIDAD	52.241	9.926	62.167
36	42191810	COLCHON ANTIESCARA DE 90*190 ROSADA EN ESPUMA	UNIDAD	218.964	41.603	260.567
37	42191810	COLHON ANTIESCARAS INFLABLE	UNIDAD	486.471	92.429	578.900
38	42142101	COMPRESA FRIA CERVICAL EN GEL	UNIDAD	85.482	16.242	101.723
39	42142101	COMPRESA FRIA DORSAL EN GEL	UNIDAD	85.482	16.242	101.723
40	42142101	COMPRESA FRIA LUMBAR EN GEL	UNIDAD	87.815	16.685	104.500
41	42241803	COLLAR CERVICAL TIPO DE FILADELFIA	UNIDAD	48.333	9.183	57.517
42	42241803	COLLAR DE THOMAS BLANDO	UNIDAD	33.039	6.277	39.317
43	42241706	CORRECTOR DE JUANETE POS - OPERATORIO POLIESTER	UNIDAD	37.241	7.076	44.317
44	42241706	CORRECTOR DE JUANETE USO NOCTURNO NEOPRENO	UNIDAD	37.241	7.076	44.317
45	42241808	CORRECTOR DE POSTURA ADULTO	UNIDAD	50.574	9.609	60.183
46	42241808	CORRECTOR DE POSTURA NIÑO	UNIDAD	47.241	8.976	56.217
47	42241808	CORSE LSO WILLIAMS	UNIDAD	243.333	-	243.333
48	42241808	CORSE TLSO - TAYLOR (KNIGTH TAYLOR)	UNIDAD	368.333	-	368.333
49	42241705	DESROTADOR TIBIAL BILATERAL (TWISTER) CON ZAPATOS.	PAR	353.333	-	353.333
50	42241705	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS.	PAR	251.667	-	251.667
51	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS AMARILLO	UNIDAD	156.569	29.748	186.317
52	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS ROJO	UNIDAD	156.569	29.748	186.317

53	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS VERDE	UNIDAD	156.569	29.748	186.317
54	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	156.569	29.748	186.317
55	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS AZUL	UNIDAD	156.569	29.748	186.317
56	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AMARILLO	UNIDAD	151.569	28.798	180.367
57	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS ROJO	UNIDAD	151.569	28.798	180.367
58	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS VERDE	UNIDAD	151.569	28.798	180.367
59	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	151.569	28.798	180.367
60	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AZUL	UNIDAD	151.569	28.798	180.367
61	42141808	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 5X9 CMS 1.45.1 PAQ X 4	PAQUETE	103.711	19.705	123.416
62	42141808	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 3 CMS DE DIAMETRO REDONDOS 1.45.1 PAQ * 4	PAQUETE	101.045	19.198	120.243
63	42141808	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 7X12 CMS 1.451. PAQ X 4	PAQUETE	105.275	20.002	125.277
64	42251607	ESTOQUINETA DE 3"	ROLLO *75 MT	21.359	4.058	25.417
65	42251607	ESTOQUINETA DE 4"	ROLLO *50 MT	30.204	5.739	35.943
66	42251607	ESTOQUINETA DE 6"	ROLLO * 25 MT	23.384	4.443	27.827
67	42251607	ESTOQUINETA DE 8"	ROLLO * 25 MT	26.563	5.047	31.610
68	42241502	FAJA DE SOPORTE DE EMBARAZO	UNIDAD	69.804	13.263	83.067
69	42241502	FAJA DORSO LUMBAR	UNIDAD	111.723	21.227	132.950
70	42241502	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	UNIDAD	95.350	18.117	113.467
71	42241807	FERULA ABDUCCION DE PULGAR EN POLIPROPILENO UNIDAD	UNIDAD	48.167	9.152	57.318
72	42241704	FERULA ANTIGENU VALGO UNIDAD	UNIDAD	238.333	-	238.333
73	42241704	FERULA ANTIGENU VARO UNIDAD	UNIDAD	238.333	-	238.333
74	42241807	FERULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO BASEBALL	UNIDAD	19.167	-	19.167
75	42241702	FERULA DE DENNIS BROWNN UNIDAD	PAR	150.000	-	150.000
76	42241702	FERULA DE MILGRAM EN POLIPROPILENO SOBREMEDIDAS UNIDAD	UNIDAD	136.667	-	136.667
77	42241709	FERULA EN NEOPRENO PARA TENDINITIS DEL PULGAR (QUERVAIN)	UNIDAD	48.978	9.306	58.283

78	42241709	FERULA DIGITAL TIPO CANALETA	UNIDAD	25.167	4.782	29.948
79	42241709	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA	UNIDAD	112.500	-	112.500
80	42241709	FERULA PALMETA EN POLIPROPILENO, PARA MANTENER MUÑECA EN 30º Y DEDOS EN EXTENSION UNIDAD	UNIDAD	179.167	-	179.167
81	42241701	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	UNIDAD	87.815	16.685	104.500
82	42241701	FERULA PARA PIE CAIDO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	250.000	-	250.000
83	42241807	FERULA STAX PARA CUALQUIER DEDO DE LA MANO	UNIDAD	23.000	4.370	27.370
84	42241807	FERULA TIPO ZIMER	UNIDAD	15.000	-	15.000
85	42241806	FERULA PARA TUNEL DEL CARPO TIPO MUÑECA UNIDAD	UNIDAD	48.167	-	48.167
86	4224204	FUNDAS DE GRADIENTE PARA MUÑONES UNIDAD	UNIDAD	87.087	16.547	103.634
87	4224189	HOMBRERA EN NEOPRENO	UNIDAD	88.754	16.863	105.617
88	4224188	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD	41.373	7.861	49.233
89	4224188	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO	UNIDAD	39.039	7.417	46.457
90	4224188	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	UNIDAD	39.039	7.417	46.457
91	4224189	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	39.039	7.417	46.457
92	4224174	INMOVILIZADOR DE RODILLA	UNIDAD	120.420	22.880	143.300
93	42295514	LAMINA DE GEL PARA CICATRIZ 20 X 20 CM /3MM CON MALLA	UNIDAD	173.754	33.013	206.767
94	42221518	LAMINA OMEGA PLUS LISA 1/8 DE 46 X 61	UNIDAD	305.994	58.139	364.133
95	42221518	LAMINAS DE ALUMINIO CALIBRE N. 26	MT 2	45.807	8.703	54.510
96	4224175	MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA CADERA	PAR	88.739	16.860	105.600
97	4224175	MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA MUSLO	PAR	82.073	15.594	97.666
98	4221152	MULETAS AXILARES ADULTOS PAR	PAR	102.333	-	102.333
99	4221152	MULETAS AXILARES NIÑOS PAR	PAR	102.333	-	102.333
100	4224186	MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA CORTA	UNIDAD	47.241	8.976	56.217
101	4224186	MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA LARGA	UNIDAD	49.342	9.375	58.717
102	4224186	MUÑEQUERA CON FERULA EN PULGAR	UNIDAD	41.140	7.817	48.957
103	4224186	MUÑEQUERA SENCILLA EN NEOPRENO	UNIDAD	19.403	3.687	23.090
104	4224175	MUSLERA NEOPRENO	UNIDAD	39.140	7.437	46.577
105	4224175	PANTORILLERA NEOPRENO	UNIDAD	30.737	5.840	36.577
106	4214211	PAQUETE CALIENTE EN LONA TIPO CERVICALGIA	UNIDAD	134.706	25.594	160.300
107	4214211	PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA DORSAL	UNIDAD	227.367	43.200	270.567
108	4214211	PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA LUMBAR	UNIDAD	285.392	54.224	339.616
109	4224175	PLANTILLA TIPO TULIPS (SILICONA)	PAR	145.112	27.571	172.683

		PAR				
110	4224175	PLANTILLAS CON ALMOHADILLA ESCAFOIDEA. UNIDAD. SOBRE MEDIDAS.	PAR	51.373	9.761	61.133
111	4224175	PLANTILLAS CON BORDE RETROCAPITAL PAR	PAR	60.833	-	60.833
112	4224175	PLANTILLAS EN PLAZOLETE CON BOTON MTT PAR	PAR	54.167	-	54.167
113	4224175	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTE METATARSIANO PAR	PAR	60.833	-	60.833
114	4224175	PLANTILLAS EN SILICONA PARA AMORTIGUACION DEL APOYO PAR	PAR	90.000	-	90.000
115	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ NEGRO	UNIDAD	76.000	14.440	90.440
116	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ VERDE	UNIDAD	56.210	10.680	66.890
117	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ ROJO	UNIDAD	56.210	10.680	66.890
118	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AZUL	UNIDAD	56.210	10.680	66.890
119	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AMARILLO	UNIDAD	56.210	10.680	66.890
120	42251607	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50	PAQUETE *50	85.700	16.283	101.983
121	42241706	PROTECTORES DE HALLUX VALGUS	PAR	30.070	5.713	35.783
122	42241807	RECATONES UND	UNIDAD	11.500	2.185	13.685
123	42241807	REMACHES F8 MEDIOS PAQUETE *50	PAQUETE *50	69.689	13.241	82.930
124	42241704	RODILLERA CERRADA NEOPRENO	UNIDAD	38.605	7.335	45.940
125	42241704	RODILLERA DE BARRAS LATERALES, CENTRADO ROTULIANO UNIDAD	UNIDAD	109.350	20.777	130.127
126	42241704	RODILLERA ESTABILIZADORA NEOPRENO	UNIDAD	102.381	19.452	121.833
127	42241704	RODILLERA PATELAR REFORZADA NEOPRENO	UNIDAD	86.241	16.386	102.627
128	42241704	RODILLERA ROTULA ABIERTA NEOPRENO	UNIDAD	47.938	9.108	57.047
129	42251607	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO	ROLLO * 500 M	45.176	8.584	53.760
130	42192210	SEPARADOR DE DEDOS EN "J"	PAR	17.636	3.351	20.987
131	42192210	SEPARADOR DE DEDOS EN CARRETE	PAR	10.361	1.969	12.330
132	42242210	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES	UNIDAD	878.000	-	878.000
133	42242210	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES	UNIDAD	1.010.000	-	1.010.000
134	42242210	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA PARA PACIENTE HEMIPLEJICO	UNIDAD	2.666.667	-	2.666.667
135	42242210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA PACIENTE ADULTO	UNIDAD	3.083.333	-	3.083.333
136	42242210	SILLA DE BAÑO Y DUCHA	UNIDAD	616.667	-	616.667
137	42241808	SOPORTE DE CLAVICULA	UNIDAD	45.706	8.684	54.390

138	42241701	TALONERA PARA EL TALON CALCANEO SILICONA	UNIDAD	53.039	10.077	63.117
139	42241701	TOBILLERA ABIERTA NEOPRENO	PAR	34.504	6.556	41.060
140	42241701	TOBILLERA CORTA NEOPRENO	UNIDAD	25.070	4.763	29.833
141	42241701	TOBILLERA ELASTICA	UNIDAD	25.070	4.763	29.833
142	11162114	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO	ROLLO * 25 YARDAS	43.459	8.257	51.717
143	11162114	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO	ROLLO * 25 YARDAS	50.266	9.551	59.817
144	42241501	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD	43.473	8.260	51.733
145	42241509	ZAPATO POSTOPERATORIO UNIDAD	UNIDAD	43.473	8.260	51.733

ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula:

VR: VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH: Valor histórico
IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mas inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)
IPC inicial: corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anterior)
IPC: Índice de Precios al Consumidor
Datos obtenidos de: www.banrep.gov.co/es/ipc

IPC actual: Abril 2020 = 105,70
IPC inicial: Julio 2019 = 102,94 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)
IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS= 105,70/ 102,94 = **1.0274**

ITEM	CODIGO UNSCPS	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO HISTORICO 2019	PRECIO HISTORICO 2020
1	42241704	ANILLO SUBROTULIANO	UNIDAD	24.272	24.937
2	42241807	ANILLO EN COBRE PARA DEDOS	UNIDAD	21.667	22.260
3	42241702	ARNES DE PAVLICK	UNIDAD	64.000	65.754
4	42241805	BANDA EN NEOPRENO PARA CODO DE TENISTA	UNIDAD	21.171	21.751
5	42211501	BASTON CANADIENSE NIÑO ALUMINIO	UNIDAD	73.667	75.685
6	42211501	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE EN ALUMINIO	UNIDAD	79.833	82.021
7	42211501	BASTON DE CUATRO APOYOS EN ALUMINIO	UNIDAD	66.333	68.151

8	49211818	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 55CM	UNIDAD	115.000	118.151
9	49211818	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 65CM	UNIDAD	120.000	123.288
10	49211818	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 75CM	UNIDAD	152.500	156.679
11	42251608	BANDA ELASTICA ROJA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	365.546	375.562
12	42251608	BANDA ELASTICA AMARILLA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	350.114	359.707
13	42251608	BANDA ELASTICA VERDE *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	393.447	404.227
14	42251608	BANDA ELASTICA GRIS *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	475.346	488.370
15	42251608	BANDA ELASTICA AZUL *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	419.127	430.611
16	42251608	BANDA ELASTICA NEGRA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	ROLLO * 45 MT	344.076	353.503
17	42241809	BRACE DE RODILLA ARTICULADO CON TOPES NEOPRENO	UNIDAD	335.000	344.179
18	42241704	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE NEOPRENO	UNIDAD	113.333	116.439
19	42241704	BRACE DE SARMIENTO PARA MMSS NEOPRENO	UNIDAD	120.140	123.432
20	42241702	BRACE DE SARMIENTO PARA MII NEOPRENO	UNIDAD	119.776	123.058
21	42241702	BRACE NO ARTICULADO PARA TOBILLO	UNIDAD	275.000	282.535
22	42241701	BRACE POST-OPERATORIO CORTO DE RODILLA NEOPRENO	UNIDAD	321.667	330.480
23	42241704	BRACE RIGIDO DE TOBILLO NEOPRENO	UNIDAD	97.500	100.172
24	42241809	BRACE DE HOMBRE	UNIDAD	44.000	45.206
25	42241809	CABESTRILLO DE HOMBRO CON INMOVILIZADOR EN TELA	UNIDAD	37.605	38.635
26	42241809	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO CON BANDA TELA	UNIDAD	43.908	45.111
27	42241706	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA COLEGIAL PAR, COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO	PAR	256.667	263.699
28	42241706	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA MUJER PAR, COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO	PAR	256.667	263.699
29	42211506	CAMINADOR ADULTO SIN RUEDAS SENCILLO ALUMINIO	UNIDAD	193.333	198.631
30	42211506	CAMINADOR PEDIATRICO PLEGABLE	UNIDAD	191.667	196.918

31	42116301	COBAN DE 100 MM X 4,5 MTS Y DE 25 MM X 4,5 MT 1.42.6	ROLLO * 4"	54.574	56.070
32	42241805	CODERA PARA CODO DE TENISTA NEOPRENO	UNIDAD	25.765	26.471
33	42241702	COJIN ANTIESCARA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	185.350	190.429
34	42241702	COJIN PARA ABDUCTORES DE CADERA	UNIDAD	87.583	89.982
35	42241702	COJIN PARA COXIS	UNIDAD	52.241	53.672
36	42191810	COLCHON ANTIESCARA DE 90*190 ROSADA EN ESPUMA	UNIDAD	218.964	224.963
37	42191810	COLHON ANTIESCARAS INFLABLE	UNIDAD	486.471	499.800
38	42142101	COMPRESA FRIA CERVICAL EN GEL	UNIDAD	85.482	87.824
39	42142101	COMPRESA FRIA DORSAL EN GEL	UNIDAD	85.482	87.824
40	42142101	COMPRESA FRIA LUMBAR EN GEL	UNIDAD	87.815	90.221
41	42241803	COLLAR CERVICAL TIPO DE FILADELFIA	UNIDAD	48.333	49.658
42	42241803	COLLAR DE THOMAS BLANDO	UNIDAD	33.039	33.945
43	42241706	CORRECTOR DE JUANETE POS - OPERATORIO POLIESTER	UNIDAD	37.241	38.261
44	42241706	CORRECTOR DE JUANETE USO NOCTURNO NEOPRENO	UNIDAD	37.241	38.261
45	42241808	CORRECTOR DE POSTURA ADULTO	UNIDAD	50.574	51.960
46	42241808	CORRECTOR DE POSTURA NIÑO	UNIDAD	47.241	48.535
47	42241808	CORSE LSO WILLIAMS	UNIDAD	243.333	250.001
48	42241808	CORSE TLSO - TAYLOR (KNIGTH TAYLOR)	UNIDAD	368.333	378.426
49	42241705	DESROTADOR TIBIAL BILATERAL (TWISTER) CON ZAPATOS.	PAR	353.333	363.015
50	42241705	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS.	PAR	251.667	258.562
51	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS AMARILLO	UNIDAD	156.569	160.859
52	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS ROJO	UNIDAD	156.569	160.859
53	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS VERDE	UNIDAD	156.569	160.859
54	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	156.569	160.859
55	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS AZUL	UNIDAD	156.569	160.859
56	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AMARILLO	UNIDAD	151.569	155.722

57	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS ROJO	UNIDAD	151.569	155.722
58	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS VERDE	UNIDAD	151.569	155.722
59	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	151.569	155.722
60	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AZUL	UNIDAD	151.569	155.722
61	42141808	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 5X9 CMS 1.45.1 PAQ X 4	PAQUETE	103.711	106.553
62	42141808	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 3 CMS DE DIAMETRO REDONDOS 1.45.1 PAQ * 4	PAQUETE	101.045	103.813
63	42141808	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 7X12 CMS 1.451. PAQ X 4	PAQUETE	105.275	108.159
64	42251607	ESTOQUINETA DE 3"	ROLLO *75 MT	21.359	21.944
65	42251607	ESTOQUINETA DE 4"	ROLLO *50 MT	30.204	31.032
66	42251607	ESTOQUINETA DE 6"	ROLLO * 25 MT	23.384	24.024
67	42251607	ESTOQUINETA DE 8"	ROLLO * 25 MT	26.563	27.291
68	42241502	FAJA DE SOPORTE DE EMBARAZO	UNIDAD	69.804	71.717
69	42241502	FAJA DORSO LUMBAR	UNIDAD	111.723	114.784
70	42241502	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	UNIDAD	95.350	97.963
71	42241807	FERULA ABDUCCION DE PULGAR EN POLIPROPILENO UNIDAD	UNIDAD	48.167	49.486
72	42241704	FERULA ANTIGENU VALGO UNIDAD	UNIDAD	238.333	244.864
73	42241704	FERULA ANTIGENU VARO UNIDAD	UNIDAD	238.333	244.864
74	42241807	FERULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO BASEBALL	UNIDAD	19.167	19.692
75	42241702	FERULA DE DENNIS BROWNN UNIDAD	PAR	150.000	154.110
76	42241702	FERULA DE MILGRAM EN POLIPROPILENO SOBREMEDIDAS UNIDAD	UNIDAD	136.667	140.411
77	42241709	FERULA EN NEOPRENO PARA TENDINITIS DEL PULGAR (QUERVAIN)	UNIDAD	48.978	50.320
78	42241709	FERULA DIGITAL TIPO CANALETA	UNIDAD	25.167	25.856
79	42241709	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA	UNIDAD	112.500	115.583
80	42241709	FERULA PALMETA EN POLIPROPILENO, PARA MANTENER MUÑECA EN 30° Y DEDOS EN EXTENSION UNIDAD	UNIDAD	179.167	184.076
81	42241701	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	UNIDAD	87.815	90.221

82	42241701	FERULA PARA PIE CAIDO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	250.000	256.850
83	42241807	FERULA STAX PARA CUALQUIER DEDO DE LA MANO	UNIDAD	23.000	23.630
84	42241807	FERULA TIPO ZIMER	UNIDAD	15.000	15.411
85	42241806	FERULA PARA TUNEL DEL CARPO TIPO MUÑECA UNIDAD	UNIDAD	48.167	49.486
86	4224204	FUNDAS DE GRADIENTE PARA MUÑONES UNIDAD	UNIDAD	87.087	89.473
87	4224189	HOMBRERA EN NEOPRENO	UNIDAD	88.754	91.186
88	4224188	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD	41.373	42.506
89	4224188	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO	UNIDAD	39.039	40.109
90	4224188	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	UNIDAD	39.039	40.109
91	4224189	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	39.039	40.109
92	4224174	INMOVILIZADOR DE RODILLA	UNIDAD	120.420	123.720
93	42295514	LAMINA DE GEL PARA CICATRIZ 20 X 20 CM /3MM CON MALLA	UNIDAD	173.754	178.515
94	42221518	LAMINA OMEGA PLUS LISA 1/8 DE 46 X 61	UNIDAD	305.994	314.379
95	42221518	LAMINAS DE ALUMINIO CALIBRE N. 26	MT 2	45.807	47.062
96	4224175	MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA CADERA	PAR	88.739	91.171
97	4224175	MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA MUSLO	PAR	82.073	84.321
98	4221152	MULETAS AXILARES ADULTOS PAR	PAR	102.333	105.137
99	4221152	MULETAS AXILARES NIÑOS PAR	PAR	102.333	105.137
100	4224186	MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA CORTA	UNIDAD	47.241	48.535
101	4224186	MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA LARGA	UNIDAD	49.342	50.694
102	4224186	MUÑEQUERA CON FERULA EN PULGAR	UNIDAD	41.140	42.267
103	4224186	MUÑEQUERA SENCILLA EN NEOPRENO	UNIDAD	19.403	19.935
104	4224175	MUSLERA NEOPRENO	UNIDAD	39.140	40.212
105	4224175	PANTORILLERA NEOPRENO	UNIDAD	30.737	31.579
106	4214211	PAQUETE CALIENTE EN LONA TIPO CERVICALGIA	UNIDAD	134.706	138.397
107	4214211	PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA DORSAL	UNIDAD	227.367	233.597
108	4214211	PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA LUMBAR	UNIDAD	285.392	293.212
109	4224175	PLANTILLA TIPO TULIPS (SILICONA) PAR	PAR	145.112	149.088
110	4224175	PLANTILLAS CON ALMOHADILLA ESCAFOIDEA .UNIDAD. SOBRE MEDIDAS.	PAR	51.373	52.780

111	4224175	PLANTILLAS CON BORDE RETROCAPITAL PAR	PAR	60.833	62.500
112	4224175	PLANTILLAS EN PLAZOLETE CON BOTON MTT PAR	PAR	54.167	55.651
113	4224175	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTE METATARSIANO PAR	PAR	60.833	62.500
114	4224175	PLANTILLAS EN SILICONA PARA AMORTIGUACION DEL APOYO PAR	PAR	90.000	92.466
115	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ NEGRO	UNIDAD	76.000	78.082
116	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ VERDE	UNIDAD	56.210	57.750
117	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ ROJO	UNIDAD	56.210	57.750
118	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AZUL	UNIDAD	56.210	57.750
119	42241701	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AMARILLO	UNIDAD	56.210	57.750
120	42251607	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50	PAQUETE *50	85.700	88.049
121	42241706	PROTECTORES DE HALLUX VALGUS	PAR	30.070	30.894
122	42241807	RECATONES UND	UNIDAD	11.500	11.815
123	42241807	REMACHES F8 MEDIOS PAQUETE *50	PAQUETE *50	69.689	71.598
124	42241704	RODILLERA CERRADA NEOPRENO	UNIDAD	38.605	39.663
125	42241704	RODILLERA DE BARRAS LATERALES, CENTRADO ROTULIANO UNIDAD	UNIDAD	109.350	112.346
126	42241704	RODILLERA ESTABILIZADORA NEOPRENO	UNIDAD	102.381	105.186
127	42241704	RODILLERA PATELAR REFORZADA NEOPRENO	UNIDAD	86.241	88.604
128	42241704	RODILLERA ROTULA ABIERTA NEOPRENO	UNIDAD	47.938	49.252
129	42251607	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO	ROLLO * 500 M	45.176	46.414
130	42192210	SEPARADOR DE DEDOS EN "J"	PAR	17.636	18.119
131	42192210	SEPARADOR DE DEDOS EN CARRETE	PAR	10.361	10.645
132	42242210	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES	UNIDAD	878.000	902.057
133	42242210	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES	UNIDAD	1.010.000	1.037.674
134	42242210	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA PARA PACIENTE HEMIPLEJICO	UNIDAD	2.666.667	2.739.733
135	42242210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA PACIENTE ADULTO	UNIDAD	3.083.333	3.167.817
136	42242210	SILLA DE BAÑO Y DUCHA	UNIDAD	616.667	633.563
137	42241808	SOPORTE DE CLAVICULA	UNIDAD	45.706	46.958

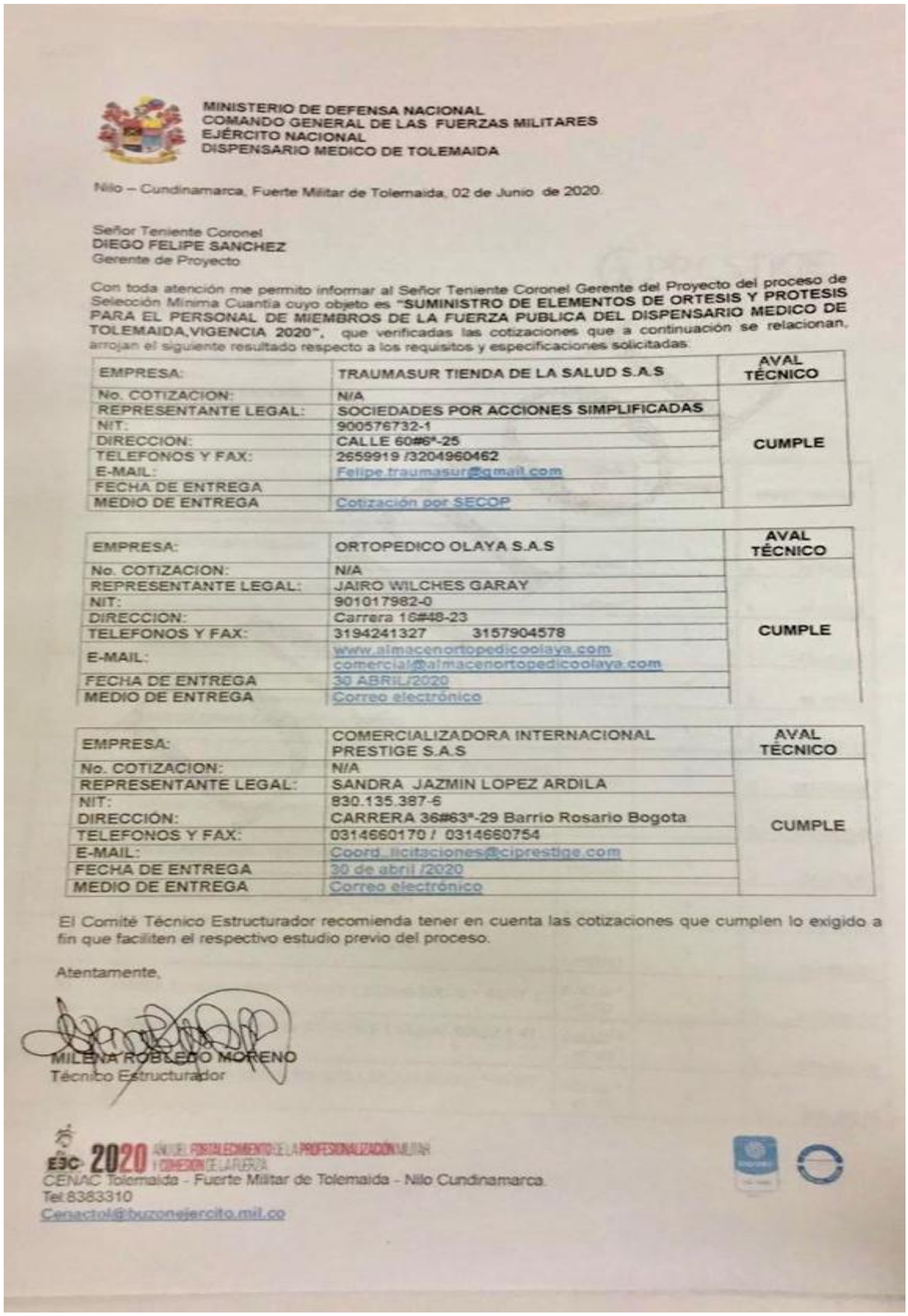
138	42241701	TALONERA PARA EL TALON CALCANEO SILICONA	UNIDAD	53.039	54.493
139	42241701	TOBILLERA ABIERTA NEOPRENO	PAR	34.504	35.450
140	42241701	TOBILLERA CORTA NEOPRENO	UNIDAD	25.070	25.757
141	42241701	TOBILLERA ELASTICA	UNIDAD	25.070	25.757
142	11162114	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO	ROLLO * 25 YARDAS	43.459	44.650
143	11162114	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO	ROLLO * 25 YARDAS	50.266	51.643
144	42241501	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD	43.473	44.665
145	42241509	ZAPATO POSTOPERATORIO UNIDAD	UNIDAD	43.473	44.665

ANALISIS DE LA COTIZACION

Dentro del actual estudio económico, se expresan a continuación la empresa que presento cotización formal dentro del presente proceso, así:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACION	MEDIO DE SOLICITUD
ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA	30 DE ABRIL DEL 2020	CORREO ELECTRONICO
CI PRESTIGE S.A.S.	30 DE ABRIL DEL 2020	CORREO ELECTRÓNICO
TRAUMASUR – TIENDA DE LA SALUD	17 DE ABRIL DEL 2020	SECOP

AVAL TECNICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Nilo – Cundinamarca, Fuerte Militar de Tolemaida, 02 de Junio de 2020.

Señor Teniente Coronel
DIEGO FELIPE SANCHEZ
Gerente de Proyecto

Con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto del proceso de Selección Mínima Cuantía cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS PARA EL PERSONAL DE MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA,VIGENCIA 2020"**, que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

EMPRESA:	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	
NIT:	900576732-1	
DIRECCION:	CALLE 60#6*-25	
TELEFONOS Y FAX:	2659919 /3204960462	
E-MAIL:	Felipe.traumasur@gmail.com	
FECHA DE ENTREGA		
MEDIO DE ENTREGA	Cotización por SECOP	

EMPRESA:	ORTOPEDICO OLAYA S.A.S	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO WILCHES GARAY	
NIT:	901017982-0	
DIRECCION:	Carrera 16#48-23	
TELEFONOS Y FAX:	3194241327 3157904578	
E-MAIL:	www.almacenortopedicoolaya.com comercial@almacenortopedicoolaya.com	
FECHA DE ENTREGA	30 ABRIL/2020	
MEDIO DE ENTREGA	Correo electrónico	

EMPRESA:	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:	N/A	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA JAZMIN LOPEZ ARDILA	
NIT:	830.135.387-6	
DIRECCIÓN:	CARRERA 36#63*-29 Barrio Rosario Bogota	
TELEFONOS Y FAX:	0314660170 / 0314660754	
E-MAIL:	Coord_licitaciones@ciprestige.com	
FECHA DE ENTREGA	30 de abril /2020	
MEDIO DE ENTREGA	Correo electrónico	

El Comité Técnico Estructurador recomienda tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que faciliten el respectivo estudio previo del proceso.

Atentamente,

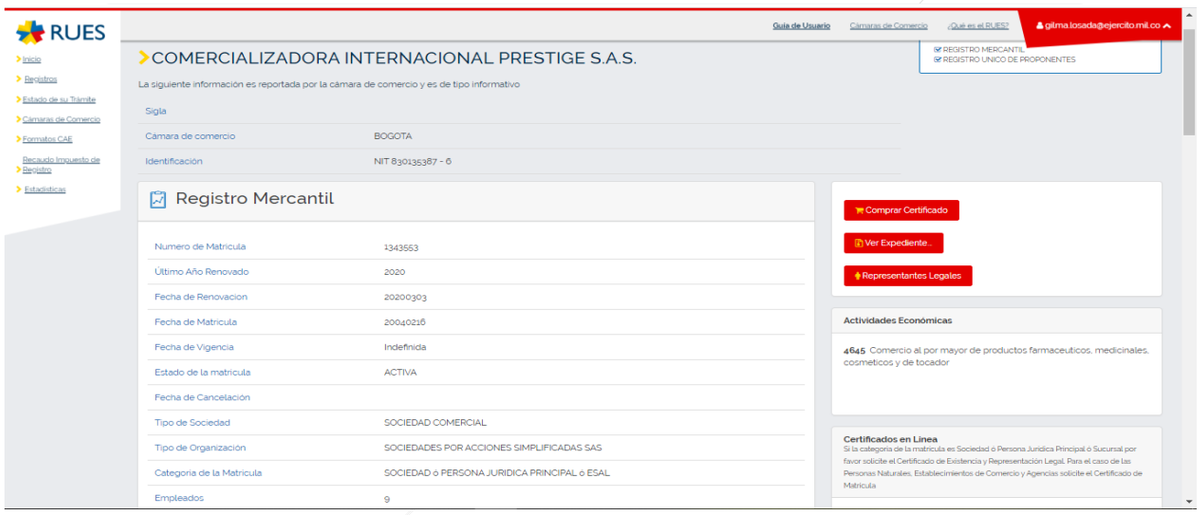
MILENA ROBLEDO MORENO
Técnico Estructurador

EJC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
CENAC Tolemaida - Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo Cundinamarca
Tel 8383310
Cenactol@buzonejercito.mil.co

ALMACEN ORTOPEDICO OLAYA S.A.S.



CI PRESTIGE S.A.S.



TRAUMASUR – TIENDA DE LA SALUD S.A.S.



Se realizó el siguiente análisis del mercado con la cotización avalada y los precios históricos registrados en los antecedentes y con base en éstas, se calculó el precio de referencia

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico, cumpliendo con los requisitos exigidos y derivando el estudio de Mercado.

ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con las tres (03) cotizaciones y con ello se calculó el precio de referencia:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ORTOPEDICO OLAYA	CI PRESTIGE	TRAUMASUR
1	42241700	ANILLO SUBROTULIANO	UNIDAD	$37.815	$ 78.177	$25.000
2	42241700	ANILLO EN COBRE PARA DEDOS	UNIDAD	$30.000	$ 69.787	$20.000
3	42241509	ARNES DE PAVLICK	UNIDAD	$90.000	$ 206.140	$60.000
4	46182202	BANDA EN NEOPRENO PARA CODO DE TENISTA	UNIDAD	$31.513	$ 68.190	$26.000
5	42211501	BASTON CANADIENSE NIÑO ALUMINIO	UNIDAD	$81.000	$ 237.275	$70.000
6	42211501	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE EN ALUMINIO	UNIDAD	$94.500	$ 257.138	$90.000
7	42211501	BASTON DE CUATRO APOYOS EN ALUMINIO	UNIDAD	$81.000	$ 213.655	$90.000
8	42251610	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 55CM	UNIDAD	$480.000	$ 370.407	$140.000
9	42251610	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 65CM	UNIDAD	$495.000	$ 386.512	$160.000
10	42251610	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 75CM	UNIDAD	$525.000	$ 491.192	$180.000
11	42251608	BANDA ELASTICA ROJA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$365.546	$ 1.177.399	$652.455
12	42251608	BANDA ELASTICA AMARILLA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$352.941	$ 1.127.693	$625.320
13	42251608	BANDA ELASTICA VERDE *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$352.941	$ 1.267.267	$625.320
14	42251608	BANDA ELASTICA GRIS *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$592.437	$ 1.531.057	$598.590
15	42251608	BANDA ELASTICA AZUL *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$453.782	$ 1.349.981	$598.590
16	42251608	BANDA ELASTICA NEGRA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$567.227	$ 1.108.244	$1.019.790
17	42241704	BRACE DE RODILLA ARTICULADO CON TOPES NEOPRENO	UNIDAD	$525.000	$ 1.079.013	$90.000
18	42241704	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE NEOPRENO	UNIDAD	$195.000	$ 365.039	$90.000
19	42241704	BRACE DE SARMIENTO PARA MMSS NEOPRENO	UNIDAD	$50.420	$ 386.963	$280.000
20	42241704	BRACE DE SARMIENTO PARA MII NEOPRENO	UNIDAD	$69.328	$ 385.791	$380.000
21	42241704	BRACE NO ARTICULADO PARA TOBILLO	UNIDAD	$525.000	$ 885.757	$120.000
22	42241704	BRACE POST-OPERATORIO CORTO DE RODILLA NEOPRENO	UNIDAD	$495.000	$ 1.036.067	$420.000
23	42241701	BRACE RIGIDO DE TOBILLO NEOPRENO	UNIDAD	$142.500	$ 314.041	$100.000
24	46182211	BRACE DE HOMBRO	UNIDAD	$350.000	$ 141.721	$340.000
25	46182211	CABESTRILLO DE HOMBRO CON INMOVILIZADOR EN TELA	UNIDAD	$37.815	$ 121.123	$45.000
26	46182211	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO CON BANDA TELA	UNIDAD	$56.723	$ 141.424	$45.000
27	42242000	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA COLEGIAL PAR, COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO	UNIDAD	$300.000	$ 826.706	$180.000
28	42242000	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA MUJER PAR,	UNIDAD	$300.000	$ 826.706	$190.000

		COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO				
29	42211506	CAMINADOR ADULTO SIN RUEDAS SENCILLO ALUMINIO	UNIDAD	$255.000	$ 622.714	$190.000
30	42211506	CAMINADOR PEDIATRICO PLEGABLE	UNIDAD	$255.000	$ 617.346	$190.000
31	42242000	COBAN DE 100 MM X 4,5 MTS Y DE 25 MM X 4,5 MT 1.42.6	UNIDAD	$56.723	$ 175.780	$24.300
32	42242000	CODERA PARA CODO DE TENISTA NEOPRENO	UNIDAD	$35.294	$ 82.986	$40.000
33	42251617	COJIN ANTIESCARA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	$126.050	$ 597.000	$2.000.000
34	42251617	COJIN PARA ABDUCTORES DE CADERA	UNIDAD	$119.748	$ 282.098	$120.000
35	42251617	COJIN PARA COXIS	UNIDAD	$56.723	$ 168.265	$90.000
36	42191810	COLCHON ANTIESCARA DE 90*190 ROSADA EN ESPUMA	UNIDAD	$226.891	$ 705.267	$520.000
37	42191810	COLHON ANTIESCARAS INFLABLE	UNIDAD	$529.412	$ 1.566.890	$580.000
38	42142100	COMPRESA FRIA CERVICAL EN GEL	UNIDAD	$113.445	$ 275.331	$180.000
39	42142100	COMPRESA FRIA DORSAL EN GEL	UNIDAD	$113.445	$ 275.331	$180.000
40	42142100	COMPRESA FRIA LUMBAR EN GEL	UNIDAD	$113.445	$ 282.846	$180.000
41	42241802	COLLAR CERVICAL TIPO DE FILADELFIA	UNIDAD	$75.000	$ 155.678	$50.000
42	42241802	COLLAR DE THOMAS BLANDO	UNIDAD	$44.118	$ 106.417	$30.000
43	42241701	CORRECTOR DE JUANETE POS -OPERATORIO POLIESTER	UNIDAD	$56.723	$ 119.951	$26.000
44	42241701	CORRECTOR DE JUANETE USO NOCTURNO NEOPRENO	UNIDAD	$56.723	$ 119.951	$26.000
45	42241800	CORRECTOR DE POSTURA ADULTO	UNIDAD	$56.723	$ 162.897	$50.000
46	42241800	CORRECTOR DE POSTURA NIÑO	UNIDAD	$56.723	$ 152.160	$50.000
47	42241509	CORSE LSO WILLIAMS	UNIDAD	$300.000	$ 783.760	$560.000
48	42241509	CORSE TLSO - TAYLOR (KNIGTH TAYLOR)	UNIDAD	$405.000	$ 1.186.377	$540.000
49	42242001	DESROTADOR TIBIAL BILATERAL (TWISTER) CON ZAPATOS.	UNIDAD	$450.000	$ 1.138.063	$480.000
50	42242001	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS.	UNIDAD	$375.000	$ 810.602	$280.000
51	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS AMARILLO	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900
52	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS ROJO	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900
53	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS VERDE	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900
54	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900
55	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS AZUL	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900
56	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AMARILLO	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900
57	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS ROJO	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900
58	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS VERDE	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900
59	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900
60	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AZUL	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900
61	42141802	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 5X9 CMS 1.45.1 PAQ X 4	UNIDAD	$136.134	$ 334.047	$191.970
62	42141802	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 3 CMS DE DIAMETRO REDONDOS 1.45.1 PAQ * 4	UNIDAD	$136.134	$ 325.458	$191.160
63	42141802	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 7X12 CMS 1.451. PAQ X 4	UNIDAD	$158.824	$ 339.083	$191.160
64	42221518	ESTOQUINETA DE 3"	UNIDAD	$9.076	$ 68.795	$300.000
65	42221518	ESTOQUINETA DE 4"	UNIDAD	$13.613	$ 97.286	$400.000
66	42221518	ESTOQUINETA DE 6"	UNIDAD	$18.151	$ 75.317	$480.000

67	42221518	ESTOQUINETA DE 8"	UNIDAD	$22.689	$ 85.558	$520.000
68	42241800	FAJA DE SOPORTE DE EMBARAZO	UNIDAD	$79.412	$ 224.834	$80.000
69	42241811	FAJA DORSO LUMBAR	UNIDAD	$170.168	$ 359.851	$120.000
70	42241800	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	UNIDAD	$126.050	$ 307.116	$100.000
71	42241806	FERULA ABDUCCION DE PULGAR EN POLIPROPILENO UNIDAD	UNIDAD	$67.500	$ 155.142	$36.000
72	42241704	FERULA ANTIGENU VALGO UNIDAD	UNIDAD	$300.000	$ 767.656	$480.000
73	42241704	FERULA ANTIGENU VARO UNIDAD	UNIDAD	$300.000	$ 767.656	$520.000
74	42241806	FERULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO BASEBALL	UNIDAD	$22.500	$ 61.735	$15.000
75	42241702	FERULA DE DENNIS BROWNN UNIDAD	UNIDAD	$150.000	$ 483.140	$90.000
76	42241702	FERULA DE MILGRAM EN POLIPROPILENO SOBREMEDIDAS UNIDAD	UNIDAD	$150.000	$ 440.194	$140.000
77	42241806	FERULA EN NEOPRENO PARA TENDINITIS DEL PULGAR (QUERVAIN)	UNIDAD	$81.933	$ 157.754	$28.000
78	42182204	FERULA DIGITAL TIPO CANALETA	UNIDAD	$37.500	$ 81.060	$60.000
79	42241806	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA	UNIDAD	$97.500	$ 362.355	$70.000
80	42182204	FERULA PALMETA EN POLIPROPILENO, PARA MANTENER MUÑECA EN 30º Y DEDOS EN EXTENSION UNIDAD	UNIDAD	$127.500	$ 577.084	$280.000
81	42241701	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	UNIDAD	$113.445	$ 282.846	$40.000
82	42241701	FERULA PARA PIE CAIDO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	$240.000	$ 805.233	$300.000
83	42241807	FERULA STAX PARA CUALQUIER DEDO DE LA MANO	UNIDAD	$9.000	$ 74.081	$30.000
84	42241807	FERULA TIPO ZIMER	UNIDAD	$15.000	$ 48.314	$15.000
85	46182204	FERULA PARA TUNEL DEL CARPO TIPO MUÑECA UNIDAD	UNIDAD	$52.500	$ 155.142	$30.000
86	42242004	FUNDAS DE GRADIENTE PARA MUÑONES UNIDAD	UNIDAD	$151.261	$ 280.501	$60.000
87	42241809	HOMBRERA EN NEOPRENO	UNIDAD	$151.261	$ 285.870	$70.000
88	42241809	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD	$44.118	$ 133.259	$40.000
89	42241809	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO	UNIDAD	$44.118	$ 125.743	$40.000
90	42241808	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	UNIDAD	$44.118	$ 125.743	$70.000
91	46182212	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	$44.118	$ 125.743	$40.000
92	46182209	INMOVILIZADOR DE RODILLA	UNIDAD	$151.261	$ 387.866	$120.000
93	42295514	LAMINA DE GEL PARA CICATRIZ 20 X 20 CM /3MM CON MALLA	UNIDAD	$151.261	$ 559.649	$215.000
94	42221518	LAMINA OMEGA PLUS LISA 1/8 DE 46 X 61	UNIDAD	$657.983	$ 985.587	$174.150
95	42221518	LAMINAS DE ALUMINIO CALIBRE N. 26	UNIDAD	$50.420	$ 147.540	$24.300
96	42242000	MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA CADERA	UNIDAD	$86.218	$ 285.823	$90.000
97	42242000	MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA MUSLO	UNIDAD	$86.218	$ 264.351	$80.000
98	42211502	MULETAS AXILARES ADULTOS PAR	UNIDAD	$132.000	$ 329.609	$120.000
99	42211502	MULETAS AXILARES NIÑOS PAR	UNIDAD	$132.000	$ 329.609	$120.000
100	42241806	MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA CORTA	UNIDAD	$56.723	$ 152.160	$50.000
101	42241806	MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA LARGA	UNIDAD	$63.025	$ 158.926	$55.000
102	42241806	MUÑEQUERA CON FERULA EN PULGAR	UNIDAD	$50.420	$ 132.509	$40.000
103	42241806	MUÑEQUERA SENCILLA EN NEOPRENO	UNIDAD	$25.210	$ 62.497	$20.000
104	46182210	MUSLERA NEOPRENO	UNIDAD	$50.420	$ 126.067	$40.000
105	42182207	PANTORILLERA NEOPRENO	UNIDAD	$44.118	$ 99.001	$40.000
106	42142100	PAQUETE CALIENTE EN LONA TIPO CERVICALGIA	UNIDAD	$252.101	$ 433.879	$493.000
107	42142100	PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA DORSAL	UNIDAD	$441.176	$ 732.334	$587.000
108	42142100	PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA LUMBAR	UNIDAD	$340.336	$ 919.229	$630.000
109	46182208	PLANTILLA TIPO TULIPS (SILICONA) PAR	UNIDAD	$44.118	$ 467.396	$70.000
110	46182208	PLANTILLAS CON ALMOHADILLA ESCAFOIDEA .UNIDAD. SOBRE MEDIDAS.	UNIDAD	$67.500	$ 165.468	$50.000
111	46182208	PLANTILLAS CON BORDE RETROCAPITAL PAR	UNIDAD	$67.500	$ 195.940	$50.000

112	46182208	PLANTILLAS EN PLAZOLETE CON BOTON MTT PAR	UNIDAD	$67.500	$ 174.467	$50.000
113	46182208	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTE METATARSIANO PAR	UNIDAD	$135.000	$ 195.940	$80.000
114	46182208	PLANTILLAS EN SILICONA PARA AMORTIGUACION DEL APOYO PAR	UNIDAD	$135.000	$ 289.884	$80.000
115	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ NEGRO	UNIDAD	$75.630	$ 244.791	$72.293
116	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ VERDE	UNIDAD	$75.630	$ 181.049	$72.293
117	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ ROJO	UNIDAD	$75.630	$ 181.049	$72.293
118	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AZUL	UNIDAD	$75.630	$ 181.049	$72.293
119	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AMARILLO	UNIDAD	$75.630	$ 181.049	$72.293
120	42251607	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50	UNIDAD	$102.101	$ 276.035	$107.100
121	42241706	PROTECTORES DE HALLUX VALGUS	UNIDAD	$25.210	$ 96.853	$28.000
122	42211502	RECATONES UND	UNIDAD	$7.500	$ 37.041	$24.560
123	42242000	REMACHES F8 MEDIOS PAQUETE *50	UNIDAD	$6.723	$ 224.464	$37.500
124	42241704	RODILLERA CERRADA NEOPRENO	UNIDAD	$37.815	$ 124.344	$40.000
125	42241704	RODILLERA DE BARRAS LATERALES, CENTRADO ROTULIANO UNIDAD	UNIDAD	$126.050	$ 352.209	$90.000
126	42241704	RODILLERA ESTABILIZADORA NEOPRENO	UNIDAD	$107.143	$ 329.762	$90.000
127	42241704	RODILLERA PATELAR REFORZADA NEOPRENO	UNIDAD	$56.723	$ 277.777	$40.000
128	42241704	RODILLERA ROTULA ABIERTA NEOPRENO	UNIDAD	$37.815	$ 154.406	$40.000
129	42242000	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO	UNIDAD	$63.529	$ 145.510	$75.700
130	42241706	SEPARADOR DE DEDOS EN "J"	UNIDAD	$18.908	$ 56.804	$28.000
131	42241706	SEPARADOR DE DEDOS EN CARRETE	UNIDAD	$10.084	$ 33.373	$24.000
132	42192210	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES	UNIDAD	$1.134.000	$ 2.827.979	$520.000
133	42192210	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES	UNIDAD	$1.080.000	$ 3.253.143	$700.000
134	42192210	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA PARA PACIENTE HEMIPLEJICO	UNIDAD	$2.700.000	$ 8.589.156	$3.000.000
135	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA PACIENTE ADULTO	UNIDAD	$3.750.000	$ 9.931.211	$3.800.000
136	42211600	SILLA DE BAÑO Y DUCHA	UNIDAD	$975.000	$ 1.986.242	$400.000
137	46182212	SOPORTE DE CLAVICULA	UNIDAD	$44.118	$ 147.216	$40.000
138	42241701	TALONERA PARA EL TALON CALCANEO SILICONA	UNIDAD	$44.118	$ 170.836	$40.000
139	42241701	TOBILLERA ABIERTA NEOPRENO	UNIDAD	$31.513	$ 111.136	$25.000
140	42241701	TOBILLERA CORTA NEOPRENO	UNIDAD	$25.210	$ 80.749	$25.000
141	42241701	TOBILLERA ELASTICA	UNIDAD	$25.210	$ 80.749	$25.000
142	42242000	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO	UNIDAD	$45.378	$ 139.980	$29.750
143	42242000	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO	UNIDAD	$65.798	$ 161.903	$29.750
144	42241709	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD	$50.420	$ 140.025	$30.000
145	42241709	ZAPATO POSTOPERATORIO UNIDAD	UNIDAD	$50.420	$ 140.025	$30.000

PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.

MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados y el precio histórico traído a valor presente.

DESVIACIÓN ESTANDAR se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO.

DISPERSION (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION

ESTANDAR y la MEDIA GEOMETRICA.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 40% se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 40% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ORTOPEDICO OLAYA	CI PRESTIGE	TRAUMASUR	PRECIO HISTORICO 2020	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	42241700	ANILLO SUBROTULIANO	UNIDAD	$37.815	$ 78.177	$25.000	24.937	$ 24.937	$ 36.845	25201,87	146,200	$ 36.845	MEDIA ARITMETICA
2	42241700	ANILLO EN COBRE PARA DEDOS	UNIDAD	$30.000	$ 69.787	$20.000	22.260	$ 20.000	$ 31.072	23247,79	133,654	$ 31.072	MEDIA ARITMETICA
3	42241509	ARNES DE PAVLICK	UNIDAD	$90.000	$ 206.140	$60.000	65.754	$ 60.000	$ 92.495	68358,44	135,309	$ 92.495	MEDIA ARITMETICA
4	46182202	BANDA EN NEOPRENO PARA CODO DE TENISTA	UNIDAD	$31.513	$ 68.190	$26.000	21.751	$ 21.751	$ 33.202	21263,48	156,146	$ 33.202	MEDIA ARITMETICA
5	42211501	BASTON CANADIENSE NIÑO ALUMINIO	UNIDAD	$81.000	$ 237.275	$70.000	75.685	$ 70.000	$ 100.453	80981,51	124,044	$ 100.453	MEDIA ARITMETICA
6	42211501	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE EN ALUMINIO	UNIDAD	$94.500	$ 257.138	$90.000	82.021	$ 82.021	$ 115.729	84306,86	137,271	$ 115.729	MEDIA ARITMETICA
7	42211501	BASTON DE CUATRO APOYOS EN ALUMINIO	UNIDAD	$81.000	$ 213.655	$90.000	68.151	$ 68.151	$ 101.503	67566,66	150,226	$ 101.503	MEDIA ARITMETICA
8	42251610	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 55CM	UNIDAD	$480.000	$ 370.407	$140.000	118.151	$ 118.151	$ 232.874	176951,84	131,603	$ 232.874	MEDIA ARITMETICA
9	42251610	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 65CM	UNIDAD	$495.000	$ 386.512	$160.000	123.288	$ 123.288	$ 247.858	178910,31	138,537	$ 247.858	MEDIA ARITMETICA
10	42251610	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 75CM	UNIDAD	$525.000	$ 491.192	$180.000	156.679	$ 156.679	$ 292.027	196874,06	148,332	$ 292.027	MEDIA ARITMETICA
11	42251608	BANDA ELASTICA ROJA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$365.546	$ 1.177.399	$652.455	375.562	$ 365.546	$ 569.868	380427,58	149,797	$ 569.868	MEDIA ARITMETICA
12	42251608	BANDA ELASTICA AMARILLA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$352.941	$ 1.127.693	$625.320	359.707	$ 352.941	$ 546.998	363685,68	150,404	$ 546.998	MEDIA ARITMETICA
13	42251608	BANDA ELASTICA VERDE *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$352.941	$ 1.267.267	$625.320	404.227	$ 352.941	$ 579.862	420181,03	138,003	$ 579.862	MEDIA ARITMETICA
14	42251608	BANDA ELASTICA GRIS *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$592.437	$ 1.531.057	$598.590	488.370	$ 488.370	$ 717.593	488254,77	146,971	$ 717.593	MEDIA ARITMETICA
15	42251608	BANDA ELASTICA AZUL *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$453.782	$ 1.349.981	$598.590	430.611	$ 430.611	$ 630.373	434235,59	145,168	$ 630.373	MEDIA ARITMETICA
16	42251608	BANDA ELASTICA NEGRA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD	$567.227	$ 1.108.244	$1.019.790	353.503	$ 353.503	$ 689.960	361084,87	191,080	$ 689.960	MEDIA ARITMETICA

17	42241704	BRACE DE RODILLA ARTICULADO CON TOPES NEOPRENO	UNIDAD	$525.000	$ 1.079.013	$90.000	344.179	$ 90.000	$ 363.960	419482,30	86,764	$ 363.960	MEDIA ARITMETICA
18	42241704	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE NEOPRENO	UNIDAD	$195.000	$ 365.039	$90.000	116.439	$ 90.000	$ 165.264	123914,58	133,369	$ 165.264	MEDIA ARITMETICA
19	42241704	BRACE DE SARMIENTO PARA MMSS NEOPRENO	UNIDAD	$50.420	$ 386.963	$280.000	123.432	$ 50.420	$ 161.144	151850,24	106,120	$ 161.144	MEDIA ARITMETICA
20	42241704	BRACE DE SARMIENTO PARA MII NEOPRENO	UNIDAD	$69.328	$ 385.791	$380.000	123.058	$ 69.328	$ 188.056	166991,55	112,614	$ 188.056	MEDIA ARITMETICA
21	42241704	BRACE NO ARTICULADO PARA TOBILLO	UNIDAD	$525.000	$ 885.757	$120.000	282.535	$ 120.000	$ 354.349	332870,96	106,453	$ 354.349	MEDIA ARITMETICA
22	42241704	BRACE POST-OPERATORIO CORTO DE RODILLA NEOPRENO	UNIDAD	$495.000	$ 1.036.067	$420.000	330.480	$ 330.480	$ 516.532	317654,12	162,608	$ 516.532	MEDIA ARITMETICA
23	42241701	BRACE RIGIDO DE TOBILLO NEOPRENO	UNIDAD	$142.500	$ 314.041	$100.000	100.172	$ 100.000	$ 145.508	101889,65	142,809	$ 145.508	MEDIA ARITMETICA
24	46182211	BRACE DE HOMBRO	UNIDAD	$350.000	$ 141.721	$340.000	45.206	$ 45.206	$ 166.166	150530,52	110,387	$ 166.166	MEDIA ARITMETICA
25	46182211	CABESTRILLO DE HOMBRO CON INMOVILIZADOR EN TELA	UNIDAD	$37.815	$ 121.123	$45.000	38.635	$ 37.815	$ 53.122	40447,52	131,335	$ 53.122	MEDIA ARITMETICA
26	46182211	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO CON BANDA TELA	UNIDAD	$56.723	$ 141.424	$45.000	45.111	$ 45.000	$ 63.525	46565,57	136,420	$ 63.525	MEDIA ARITMETICA
27	42242000	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA COLEGIAL PAR, COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO	UNIDAD	$300.000	$ 826.706	$180.000	263.699	$ 180.000	$ 329.392	293732,94	112,140	$ 329.392	MEDIA ARITMETICA
28	42242000	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA MUJER PAR, COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO	UNIDAD	$300.000	$ 826.706	$190.000	263.699	$ 190.000	$ 333.875	291353,21	114,595	$ 333.875	MEDIA ARITMETICA
29	42211506	CAMINADOR ADULTO SIN RUEDAS SENCILLO ALUMINIO	UNIDAD	$255.000	$ 622.714	$190.000	198.631	$ 190.000	$ 278.232	206110,43	134,992	$ 278.232	MEDIA ARITMETICA
30	42211506	CAMINADOR PEDIATRICO PLEGABLE	UNIDAD	$255.000	$ 617.346	$190.000	196.918	$ 190.000	$ 277.030	203781,73	135,945	$ 277.030	MEDIA ARITMETICA
31	42242000	COBAN DE 100 MM X 4,5 MTS Y DE 25 MM X 4,5 MT 1.42.6	UNIDAD	$56.723	$ 175.780	$24.300	56.070	$ 24.300	$ 60.711	66778,61	90,913	$ 60.711	MEDIA ARITMETICA
32	42242000	CODERA PARA CODO DE TENISTA NEOPRENO	UNIDAD	$35.294	$ 82.986	$40.000	26.471	$ 26.471	$ 41.965	25165,16	166,757	$ 41.965	MEDIA ARITMETICA
33	42251617	COJIN ANTIESCARA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	$126.050	$ 597.000	$2.000.000	190.429	$ 126.050	$ 411.453	873015,99	47,130	$ 411.453	MEDIA ARITMETICA
34	42251617	COJIN PARA ABDUCTORES DE CADERA	UNIDAD	$119.748	$ 282.098	$120.000	89.982	$ 89.982	$ 138.198	87239,49	158,412	$ 138.198	MEDIA

													ARITMETICA
35	42251617	COJIN PARA COXIS	UNIDAD	$56.723	$ 168.265	$90.000	53.672	$ 53.672	$ 82.402	53334,48	154,500	$ 82.402	MEDIA ARITMETICA
36	42191810	COLCHON ANTIESCARA DE 90*190 ROSADA EN ESPUMA	UNIDAD	$226.891	$ 705.267	$520.000	224.963	$ 224.963	$ 369.889	235730,01	156,912	$ 369.889	MEDIA ARITMETICA
37	42191810	COLHON ANTIESCARAS INFLABLE	UNIDAD	$529.412	$ 1.566.890	$580.000	499.800	$ 499.800	$ 700.268	516305,76	135,630	$ 700.268	MEDIA ARITMETICA
38	42142100	COMPRESA FRIA CERVICAL EN GEL	UNIDAD	$113.445	$ 275.331	$180.000	87.824	$ 87.824	$ 149.067	83683,97	178,131	$ 149.067	MEDIA ARITMETICA
39	42142100	COMPRESA FRIA DORSAL EN GEL	UNIDAD	$113.445	$ 275.331	$180.000	87.824	$ 87.824	$ 149.067	83683,97	178,131	$ 149.067	MEDIA ARITMETICA
40	42142100	COMPRESA FRIA LUMBAR EN GEL	UNIDAD	$113.445	$ 282.846	$180.000	90.221	$ 90.221	$ 151.088	86317,04	175,038	$ 151.088	MEDIA ARITMETICA
41	42241802	COLLAR CERVICAL TIPO DE FILADELFIA	UNIDAD	$75.000	$ 155.678	$50.000	49.658	$ 49.658	$ 73.377	50153,68	146,305	$ 73.377	MEDIA ARITMETICA
42	42241802	COLLAR DE THOMAS BLANDO	UNIDAD	$44.118	$ 106.417	$30.000	33.945	$ 30.000	$ 46.761	35697,32	130,992	$ 46.761	MEDIA ARITMETICA
43	42241701	CORRECTOR DE JUANETE POS - OPERATORIO POLIESTER	UNIDAD	$56.723	$ 119.951	$26.000	38.261	$ 26.000	$ 51.006	41765,95	122,124	$ 51.006	MEDIA ARITMETICA
44	42241701	CORRECTOR DE JUANETE USO NOCTURNO NEOPRENO	UNIDAD	$56.723	$ 119.951	$26.000	38.261	$ 26.000	$ 51.006	41765,95	122,124	$ 51.006	MEDIA ARITMETICA
45	42241800	CORRECTOR DE POSTURA ADULTO	UNIDAD	$56.723	$ 162.897	$50.000	51.960	$ 50.000	$ 69.997	55073,55	127,097	$ 69.997	MEDIA ARITMETICA
46	42241800	CORRECTOR DE POSTURA NIÑO	UNIDAD	$56.723	$ 152.160	$50.000	48.535	$ 48.535	$ 67.651	50330,11	134,414	$ 67.651	MEDIA ARITMETICA
47	42241509	CORSE LSO WILLIAMS	UNIDAD	$300.000	$ 783.760	$560.000	250.001	$ 250.001	$ 425.950	247519,68	172,087	$ 425.950	MEDIA ARITMETICA
48	42241509	CORSE TLSO - TAYLOR (KNIGTH TAYLOR)	UNIDAD	$405.000	$ 1.186.377	$540.000	378.426	$ 378.426	$ 559.774	379273,05	147,591	$ 559.774	MEDIA ARITMETICA
49	42242001	DESROTADOR TIBIAL BILATERAL (TWISTER) CON ZAPATOS.	UNIDAD	$450.000	$ 1.138.063	$480.000	363.015	$ 363.015	$ 546.558	356993,23	153,100	$ 546.558	MEDIA ARITMETICA
50	42242001	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS.	UNIDAD	$375.000	$ 810.602	$280.000	258.562	$ 258.562	$ 385.159	258049,79	149,258	$ 385.159	MEDIA ARITMETICA
51	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS AMARILLO	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900	160.859	$ 72.900	$ 198.910	186361,68	106,733	$ 198.910	MEDIA ARITMETICA
52	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900	160.859	$ 72.900	$ 198.910	186361,68	106,733	$ 198.910	MEDIA ARITMETICA

		ROJO											
53	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS VERDE	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900	160.859	$ 72.900	$ 198.910	186361,68	106,733	$ 198.910	MEDIA ARITMETICA
54	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900	160.859	$ 72.900	$ 198.910	186361,68	106,733	$ 198.910	MEDIA ARITMETICA
55	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS AZUL	UNIDAD	$264.706	$ 504.297	$72.900	160.859	$ 72.900	$ 198.910	186361,68	106,733	$ 198.910	MEDIA ARITMETICA
56	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AMARILLO	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900	155.722	$ 72.900	$ 195.708	179925,36	108,772	$ 195.708	MEDIA ARITMETICA
57	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS ROJO	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900	155.722	$ 72.900	$ 195.708	179925,36	108,772	$ 195.708	MEDIA ARITMETICA
58	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS VERDE	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900	155.722	$ 72.900	$ 195.708	179925,36	108,772	$ 195.708	MEDIA ARITMETICA
59	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS NEGRO	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900	155.722	$ 72.900	$ 195.708	179925,36	108,772	$ 195.708	MEDIA ARITMETICA
60	42251618	EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AZUL	UNIDAD	$264.706	$ 488.193	$72.900	155.722	$ 72.900	$ 195.708	179925,36	108,772	$ 195.708	MEDIA ARITMETICA
61	42141802	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 5X9 CMS 1.45.1 PAQ X 4	UNIDAD	$136.134	$ 334.047	$191.970	106.553	$ 106.553	$ 174.640	100994,15	172,921	$ 174.640	MEDIA ARITMETICA
62	42141802	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 3 CMS DE DIAMETRO REDONDOS 1.45.1 PAQ * 4	UNIDAD	$136.134	$ 325.458	$191.160	103.813	$ 103.813	$ 172.198	97770,05	176,126	$ 172.198	MEDIA ARITMETICA
63	42141802	ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 7X12 CMS 1.451. PAQ X 4	UNIDAD	$158.824	$ 339.083	$191.160	108.159	$ 108.159	$ 182.671	99247,92	184,056	$ 182.671	MEDIA ARITMETICA
64	42221518	ESTOQUINETA DE 3"	UNIDAD	$9.076	$ 68.795	$300.000	21.944	$ 9.076	$ 45.026	135810,84	33,154	$ 9.076	MENOR VALOR
65	42221518	ESTOQUINETA DE 4"	UNIDAD	$13.613	$ 97.286	$400.000	31.032	$ 13.613	$ 63.675	179991,16	35,377	$ 13.613	MENOR VALOR
66	42221518	ESTOQUINETA DE 6"	UNIDAD	$18.151	$ 75.317	$480.000	24.024	$ 18.151	$ 63.012	221908,31	28,396	$ 18.151	MENOR VALOR
67	42221518	ESTOQUINETA DE 8"	UNIDAD	$22.689	$ 85.558	$520.000	27.291	$ 22.689	$ 72.448	239128,50	30,297	$ 22.689	MENOR VALOR
68	42241800	FAJA DE SOPORTE DE EMBARAZO	UNIDAD	$79.412	$ 224.834	$80.000	71.717	$ 71.717	$ 100.604	73991,92	135,966	$ 100.604	MEDIA ARITMETICA

69	42241811	FAJA DORSO LUMBAR	UNIDAD	$170.168	$ 359.851	$120.000	114.784	$ 114.784	$ 170.418	115172,99	147,967	$ 170.418	MEDIA ARITMETICA
70	42241800	FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP	UNIDAD	$126.050	$ 307.116	$100.000	97.963	$ 97.963	$ 139.549	100373,73	139,029	$ 139.549	MEDIA ARITMETICA
71	42241806	FERULA ABDUCCION DE PULGAR EN POLIPROPILENO UNIDAD	UNIDAD	$67.500	$ 155.142	$36.000	49.486	$ 36.000	$ 65.721	53648,10	122,504	$ 65.721	MEDIA ARITMETICA
72	42241704	FERULA ANTIGENU VALGO UNIDAD	UNIDAD	$300.000	$ 767.656	$480.000	244.864	$ 244.864	$ 405.614	235493,89	172,240	$ 405.614	MEDIA ARITMETICA
73	42241704	FERULA ANTIGENU VARO UNIDAD	UNIDAD	$300.000	$ 767.656	$520.000	244.864	$ 244.864	$ 413.813	238132,83	173,774	$ 413.813	MEDIA ARITMETICA
74	42241806	FERULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO BASEBALL	UNIDAD	$22.500	$ 61.735	$15.000	19.692	$ 15.000	$ 25.309	21558,46	117,396	$ 25.309	MEDIA ARITMETICA
75	42241702	FERULA DE DENNIS BROWNN UNIDAD	UNIDAD	$150.000	$ 483.140	$90.000	154.110	$ 90.000	$ 178.057	178308,97	99,859	$ 178.057	MEDIA ARITMETICA
76	42241702	FERULA DE MILGRAM EN POLIPROPILENO SOBREMEDIDAS UNIDAD	UNIDAD	$150.000	$ 440.194	$140.000	140.411	$ 140.000	$ 189.809	148433,81	127,874	$ 189.809	MEDIA ARITMETICA
77	42241806	FERULA EN NEOPRENO PARA TENDINITIS DEL PULGAR (QUERVAIN)	UNIDAD	$81.933	$ 157.754	$28.000	50.320	$ 28.000	$ 65.326	56666,62	115,281	$ 65.326	MEDIA ARITMETICA
78	42182204	FERULA DIGITAL TIPO CANALETA	UNIDAD	$37.500	$ 81.060	$60.000	25.856	$ 25.856	$ 46.600	24488,29	190,296	$ 46.600	MEDIA ARITMETICA
79	42241806	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA	UNIDAD	$97.500	$ 362.355	$70.000	115.583	$ 70.000	$ 130.027	135301,29	96,102	$ 130.027	MEDIA ARITMETICA
80	42182204	FERULA PALMETA EN POLIPROPILENO, PARA MANTENER MUÑECA EN 30° Y DEDOS EN EXTENSION UNIDAD	UNIDAD	$127.500	$ 577.084	$280.000	184.076	$ 127.500	$ 248.157	200103,80	124,014	$ 248.157	MEDIA ARITMETICA
81	42241701	FERULA PARA FASCITIS PLANTAR	UNIDAD	$113.445	$ 282.846	$40.000	90.221	$ 40.000	$ 103.735	105368,86	98,450	$ 103.735	MEDIA ARITMETICA
82	42241701	FERULA PARA PIE CAIDO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	$240.000	$ 805.233	$300.000	256.850	$ 240.000	$ 349.328	270988,86	128,909	$ 349.328	MEDIA ARITMETICA
83	42241807	FERULA STAX PARA CUALQUIER DEDO DE LA MANO	UNIDAD	$9.000	$ 74.081	$30.000	23.630	$ 9.000	$ 26.220	28017,44	93,585	$ 26.220	MEDIA ARITMETICA
84	42241807	FERULA TIPO ZIMER	UNIDAD	$15.000	$ 48.314	$15.000	15.411	$ 15.000	$ 20.231	16589,63	121,951	$ 20.231	MEDIA ARITMETICA
85	46182204	FERULA PARA TUNEL DEL CARPO TIPO MUÑECA UNIDAD	UNIDAD	$52.500	$ 155.142	$30.000	49.486	$ 30.000	$ 58.969	56460,75	104,442	$ 58.969	MEDIA ARITMETICA
86	42242004	FUNDAS DE GRADIENTE PARA MUÑONES UNIDAD	UNIDAD	$151.261	$ 280.501	$60.000	89.473	$ 60.000	$ 122.850	97822,42	125,585	$ 122.850	MEDIA ARITMETICA

87	42241809	HOMBRERA EN NEOPRENO	UNIDAD	$151.261	$ 285.870	$70.000	91.186	$ 70.000	$ 128.893	97160,66	132,660	$ 128.893	MEDIA ARITMETICA
88	42241809	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD	$44.118	$ 133.259	$40.000	42.506	$ 40.000	$ 56.228	45556,83	123,425	$ 56.228	MEDIA ARITMETICA
89	42241809	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO	UNIDAD	$44.118	$ 125.743	$40.000	40.109	$ 40.000	$ 54.620	42210,60	129,398	$ 54.620	MEDIA ARITMETICA
90	42241808	INMOVILIZADOR DE COSTILLAS	UNIDAD	$44.118	$ 125.743	$70.000	40.109	$ 40.109	$ 62.822	39457,40	159,214	$ 62.822	MEDIA ARITMETICA
91	46182212	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	UNIDAD	$44.118	$ 125.743	$40.000	40.109	$ 40.000	$ 54.620	42210,60	129,398	$ 54.620	MEDIA ARITMETICA
92	46182209	INMOVILIZADOR DE RODILLA	UNIDAD	$151.261	$ 387.866	$120.000	123.720	$ 120.000	$ 171.794	128859,38	133,319	$ 171.794	MEDIA ARITMETICA
93	42295514	LAMINA DE GEL PARA CICATRIZ 20 X 20 CM /3MM CON MALLA	UNIDAD	$151.261	$ 559.649	$215.000	178.515	$ 151.261	$ 238.747	190823,70	125,114	$ 238.747	MEDIA ARITMETICA
94	42221518	LAMINA OMEGA PLUS LISA 1/8 DE 46 X 61	UNIDAD	$657.983	$ 985.587	$174.150	314.379	$ 174.150	$ 434.082	363787,83	119,323	$ 434.082	MEDIA ARITMETICA
95	42221518	LAMINAS DE ALUMINIO CALIBRE N. 26	UNIDAD	$50.420	$ 147.540	$24.300	47.062	$ 24.300	$ 54.007	54717,47	98,701	$ 54.007	MEDIA ARITMETICA
96	42242000	MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA CADERA	UNIDAD	$86.218	$ 285.823	$90.000	91.171	$ 86.218	$ 119.247	98369,56	121,224	$ 119.247	MEDIA ARITMETICA
97	42242000	MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA MUSLO	UNIDAD	$86.218	$ 264.351	$80.000	84.321	$ 80.000	$ 111.353	90456,07	123,102	$ 111.353	MEDIA ARITMETICA
98	42211502	MULETAS AXILARES ADULTOS PAR	UNIDAD	$132.000	$ 329.609	$120.000	105.137	$ 105.137	$ 153.066	105853,33	144,602	$ 153.066	MEDIA ARITMETICA
99	42211502	MULETAS AXILARES NIÑOS PAR	UNIDAD	$132.000	$ 329.609	$120.000	105.137	$ 105.137	$ 153.066	105853,33	144,602	$ 153.066	MEDIA ARITMETICA
100	42241806	MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA CORTA	UNIDAD	$56.723	$ 152.160	$50.000	48.535	$ 48.535	$ 67.651	50330,11	134,414	$ 67.651	MEDIA ARITMETICA
101	42241806	MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA LARGA	UNIDAD	$63.025	$ 158.926	$55.000	50.694	$ 50.694	$ 72.695	51596,97	140,891	$ 72.695	MEDIA ARITMETICA
102	42241806	MUÑEQUERA CON FERULA EN PULGAR	UNIDAD	$50.420	$ 132.509	$40.000	42.267	$ 40.000	$ 57.973	44366,24	130,670	$ 57.973	MEDIA ARITMETICA
103	42241806	MUÑEQUERA SENCILLA EN NEOPRENO	UNIDAD	$25.210	$ 62.497	$20.000	19.935	$ 19.935	$ 28.153	20540,15	137,062	$ 28.153	MEDIA ARITMETICA
104	46182210	MUSLERA NEOPRENO	UNIDAD	$50.420	$ 126.067	$40.000	40.212	$ 40.000	$ 56.547	41547,13	136,102	$ 56.547	MEDIA ARITMETICA
105	42182207	PANTORILLERA NEOPRENO	UNIDAD	$44.118	$ 99.001	$40.000	31.579	$ 31.579	$ 48.465	30664,92	158,047	$ 48.465	MEDIA

													ARITMETICA
106	42142100	PAQUETE CALIENTE EN LONA TIPO CERVICALGIA	UNIDAD	$252.101	$ 433.879	$493.000	138.397	$ 138.397	$ 293.920	163440,25	179,833	$ 293.920	MEDIA ARITMETICA
107	42142100	PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA DORSAL	UNIDAD	$441.176	$ 732.334	$587.000	233.597	$ 233.597	$ 458.782	212892,95	215,499	$ 458.782	MEDIA ARITMETICA
108	42142100	PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA LUMBAR	UNIDAD	$340.336	$ 919.229	$630.000	293.212	$ 293.212	$ 490.302	290146,37	168,984	$ 490.302	MEDIA ARITMETICA
109	46182208	PLANTILLA TIPO TULIPS (SILICONA) PAR	UNIDAD	$44.118	$ 467.396	$70.000	149.088	$ 44.118	$ 121.118	195011,08	62,108	$ 121.118	MEDIA ARITMETICA
110	46182208	PLANTILLAS CON ALMOHADILLA ESCAFOIDEA .UNIDAD. SOBRE MEDIDAS.	UNIDAD	$67.500	$ 165.468	$50.000	52.780	$ 50.000	$ 73.683	54893,62	134,228	$ 73.683	MEDIA ARITMETICA
111	46182208	PLANTILLAS CON BORDE RETROCAPITAL PAR	UNIDAD	$67.500	$ 195.940	$50.000	62.500	$ 50.000	$ 80.181	68367,33	117,279	$ 80.181	MEDIA ARITMETICA
112	46182208	PLANTILLAS EN PLAZOLETE CON BOTON MTT PAR	UNIDAD	$67.500	$ 174.467	$50.000	55.651	$ 50.000	$ 75.660	58828,84	128,610	$ 75.660	MEDIA ARITMETICA
113	46182208	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTE METATARSIANO PAR	UNIDAD	$135.000	$ 195.940	$80.000	62.500	$ 62.500	$ 107.240	60242,22	178,015	$ 107.240	MEDIA ARITMETICA
114	46182208	PLANTILLAS EN SILICONA PARA AMORTIGUACION DEL APOYO PAR	UNIDAD	$135.000	$ 289.884	$80.000	92.466	$ 80.000	$ 130.439	96610,80	135,015	$ 130.439	MEDIA ARITMETICA
115	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ NEGRO	UNIDAD	$75.630	$ 244.791	$72.293	78.082	$ 72.293	$ 101.108	84761,16	119,285	$ 101.108	MEDIA ARITMETICA
116	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ VERDE	UNIDAD	$75.630	$ 181.049	$72.293	57.750	$ 57.750	$ 86.953	56778,65	153,144	$ 86.953	MEDIA ARITMETICA
117	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ ROJO	UNIDAD	$75.630	$ 181.049	$72.293	57.750	$ 57.750	$ 86.953	56778,65	153,144	$ 86.953	MEDIA ARITMETICA
118	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AZUL	UNIDAD	$75.630	$ 181.049	$72.293	57.750	$ 57.750	$ 86.953	56778,65	153,144	$ 86.953	MEDIA ARITMETICA
119	42251608	PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AMARILLO	UNIDAD	$75.630	$ 181.049	$72.293	57.750	$ 57.750	$ 86.953	56778,65	153,144	$ 86.953	MEDIA ARITMETICA
120	42251607	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50	UNIDAD	$102.101	$ 276.035	$107.100	88.049	$ 88.049	$ 127.681	88842,80	143,716	$ 127.681	MEDIA ARITMETICA
121	42241706	PROTECTORES DE HALLUX VALGUS	UNIDAD	$25.210	$ 96.853	$28.000	30.894	$ 25.210	$ 38.122	34487,56	110,540	$ 38.122	MEDIA ARITMETICA
122	42211502	RECATONES UND	UNIDAD	$7.500	$ 37.041	$24.560	11.815	$ 7.500	$ 16.850	13344,33	126,271	$ 16.850	MEDIA ARITMETICA

123	42242000	REMACHES F8 MEDIOS PAQUETE *50	UNIDAD	$6.723	$ 224.464	$37.500	71.598	$ 6.723	$ 44.865	96632,07	46,429	$ 44.865	MEDIA ARITMETICA
124	42241704	RODILLERA CERRADA NEOPRENO	UNIDAD	$37.815	$ 124.344	$40.000	39.663	$ 37.815	$ 52.262	42603,24	122,671	$ 52.262	MEDIA ARITMETICA
125	42241704	RODILLERA DE BARRAS LATERALES, CENTRADO ROTULIANO UNIDAD	UNIDAD	$126.050	$ 352.209	$90.000	112.346	$ 90.000	$ 145.558	122277,79	119,039	$ 145.558	MEDIA ARITMETICA
126	42241704	RODILLERA ESTABILIZADORA NEOPRENO	UNIDAD	$107.143	$ 329.762	$90.000	105.186	$ 90.000	$ 135.236	114749,08	117,853	$ 135.236	MEDIA ARITMETICA
127	42241704	RODILLERA PATELAR REFORZADA NEOPRENO	UNIDAD	$56.723	$ 277.777	$40.000	88.604	$ 40.000	$ 86.445	109866,25	78,682	$ 86.445	MEDIA ARITMETICA
128	42241704	RODILLERA ROTULA ABIERTA NEOPRENO	UNIDAD	$37.815	$ 154.406	$40.000	49.252	$ 37.815	$ 58.238	56244,15	103,544	$ 58.238	MEDIA ARITMETICA
129	42242000	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO	UNIDAD	$63.529	$ 145.510	$75.700	46.414	$ 46.414	$ 75.492	43505,68	173,523	$ 75.492	MEDIA ARITMETICA
130	42241706	SEPARADOR DE DEDOS EN "J"	UNIDAD	$18.908	$ 56.804	$28.000	18.119	$ 18.119	$ 27.169	18127,62	149,878	$ 27.169	MEDIA ARITMETICA
131	42241706	SEPARADOR DE DEDOS EN CARRETE	UNIDAD	$10.084	$ 33.373	$24.000	10.645	$ 10.084	$ 17.124	11251,36	152,193	$ 17.124	MEDIA ARITMETICA
132	42192210	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES	UNIDAD	$1.134.000	$ 2.827.979	$520.000	902.057	$ 520.000	$ 1.107.469	1019896,78	108,586	$ 1.107.469	MEDIA ARITMETICA
133	42192210	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES	UNIDAD	$1.080.000	$ 3.253.143	$700.000	1.037.674	$ 700.000	$ 1.263.925	1169387,42	108,084	$ 1.263.925	MEDIA ARITMETICA
134	42192210	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA PARA PACIENTE HEMIPLEJICO	UNIDAD	$2.700.000	$ 8.589.156	$3.000.000	2.739.733	$2.700.000	$ 3.715.660	2891018,72	128,524	$ 3.715.660	MEDIA ARITMETICA
135	42192210	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA PACIENTE ADULTO	UNIDAD	$3.750.000	$ 9.931.211	$3.800.000	3.167.817	$3.167.817	$ 4.601.445	3192226,47	144,145	$ 4.601.445	MEDIA ARITMETICA
136	42211600	SILLA DE BAÑO Y DUCHA	UNIDAD	$975.000	$ 1.986.242	$400.000	633.563	$ 400.000	$ 836.993	699420,67	119,669	$ 836.993	MEDIA ARITMETICA
137	46182212	SOPORTE DE CLAVICULA	UNIDAD	$44.118	$ 147.216	$40.000	46.958	$ 40.000	$ 59.100	51840,76	114,002	$ 59.100	MEDIA ARITMETICA
138	42241701	TALONERA PARA EL TALON CALCANEO SILICONA	UNIDAD	$44.118	$ 170.836	$40.000	54.493	$ 40.000	$ 63.665	62613,98	101,678	$ 63.665	MEDIA ARITMETICA
139	42241701	TOBILLERA ABIERTA NEOPRENO	UNIDAD	$31.513	$ 111.136	$25.000	35.450	$ 25.000	$ 41.973	40471,07	103,712	$ 41.973	MEDIA ARITMETICA
140	42241701	TOBILLERA CORTA NEOPRENO	UNIDAD	$25.210	$ 80.749	$25.000	25.757	$ 25.000	$ 33.837	27715,07	122,087	$ 33.837	MEDIA ARITMETICA

141	42241701	TOBILLERA ELASTICA	UNIDAD	$25.210	$ 80.749	$25.000	25.757	$ 25.000	$ 33.837	27715,07	122,087	$ 33.837	MEDIA ARITMETICA
142	42242000	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO	UNIDAD	$45.378	$ 139.980	$29.750	44.650	$ 29.750	$ 53.896	50542,47	106,635	$ 53.896	MEDIA ARITMETICA
143	42242000	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO	UNIDAD	$65.798	$ 161.903	$29.750	51.643	$ 29.750	$ 63.605	58336,09	109,032	$ 63.605	MEDIA ARITMETICA
144	42241709	ZAPATO PARA YESO	UNIDAD	$50.420	$ 140.025	$30.000	44.665	$ 30.000	$ 55.459	49910,87	111,116	$ 55.459	MEDIA ARITMETICA
145	42241709	ZAPATO POSTOPERATORIO UNIDAD	UNIDAD	$50.420	$ 140.025	$30.000	44.665	$ 30.000	$ 55.459	49910,87	111,116	$ 55.459	MEDIA ARITMETICA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS EXIGIDOS, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO ANTES DE IVA** POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS PARA ESTE GRUPO. DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Así mismo, se toma como referencia el valor unitario antes de IVA, donde al momento de realizarse la evaluación económica el precio de referencia que se tendrá en cuenta será para el ítem antes de IVA.

Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta y relacionar las columnas antes y después de IVA para cada uno, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el precio de referencia antes de IVA establecido para este proceso y de igual forma esta propuesta deberá llegar de forma totalizada par efectos de la evaluación económica median el FORMULARIO N° 4 PROPUESTA ECONIMICA.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en los precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,
NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) con máximo dos decimales.
NOTA 6: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 7: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios debido a que estos NO contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta la columna valor unitario incluyendo IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el precio de referencia antes de IVA establecido para este.
Nota 8: En caso que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA".
Nota 9: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
Nota 10: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
Nota 11: La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.
Nota 12: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias
Nota 13: El oferente debe diligenciar el cuadro económico (DESCRIPCIÓN) sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique que las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS PARA LOS USUARIOS DE LAS FFMM DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES".

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá acreditar que los servicios a entregar cumplen con las Especificaciones Técnicas relacionadas a continuación, para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito, mediante el formulario respectivo así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	42241700	ANILLO SUBROTULIANO	UNIDAD
2	42241700	ANILLO EN COBRE PARA DEDOS	UNIDAD
3	42241509	ARNES DE PAVLICK	UNIDAD
4	46182202	BANDA EN NEOPRENO PARA CODO DE TENISTA	UNIDAD
5	42211501	BASTON CANADIENSE NIÑO ALUMINIO	UNIDAD
6	42211501	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE EN ALUMINIO	UNIDAD
7	42211501	BASTON DE CUATRO APOYOS EN ALUMINIO	UNIDAD
8	42251610	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 55CM	UNIDAD
9	42251610	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 65CM	UNIDAD
10	42251610	BALON MEDICINAL TIPO BOBATH X 75CM	UNIDAD
11	42251608	BANDA ELASTICA ROJA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD
12	42251608	BANDA ELASTICA AMARILLA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD
13	42251608	BANDA ELASTICA VERDE *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD

14	42251608	BANDA ELASTICA GRIS *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD
15	42251608	BANDA ELASTICA AZUL *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD
16	42251608	BANDA ELASTICA NEGRA *45 MTS 1,55,3,46 ROLLO * 45 MT 1	UNIDAD
17	42241704	BRACE DE RODILLA ARTICULADO CON TOPES NEOPRENO	UNIDAD
18	42241704	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE NEOPRENO	UNIDAD
19	42241704	BRACE DE SARMIENTO PARA MMSS NEOPRENO	UNIDAD
20	42241704	BRACE DE SARMIENTO PARA MII NEOPRENO	UNIDAD
21	42241704	BRACE NO ARTICULADO PARA TOBILLO	UNIDAD
22	42241704	BRACE POST-OPERATORIO CORTO DE RODILLA NEOPRENO	UNIDAD
23	42241701	BRACE RIGIDO DE TOBILLO NEOPRENO	UNIDAD
24	46182211	BRACE DE HOMBRO	UNIDAD
25	46182211	CABESTRILLO DE HOMBRO CON INMOVILIZADOR EN TELA	UNIDAD
26	46182211	CABESTRILLO INMOVILIZADOR DE HOMBRO CON BANDA TELA	UNIDAD
27	42242000	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA COLEGIAL PAR, COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO	UNIDAD
28	42242000	CALZADO ORTOPEDICO CUALQUIER ESTILO Y/O SOLDADURA HORMA MUJER PAR, COTIZAR DE ACUERDO A NUMERO	UNIDAD
29	42211506	CAMINADOR ADULTO SIN RUEDAS SENCILLO ALUMINIO	UNIDAD
30	42211506	CAMINADOR PEDIATRICO PLEGABLE	UNIDAD
31	42242000	COBAN DE 100 MM X 4,5 MTS Y DE 25 MM X 4,5 MT 1.42.6	UNIDAD
32	42242000	CODERA PARA CODO DE TENISTA NEOPRENO	UNIDAD
33	42251617	COJIN ANTIESCARA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD

34	42251617	COJIN PARA ABDUCTORES DE CADERA	UNIDAD
35	42251617	*COJIN PARA COXIS*	UNIDAD
36	42191810	*COLCHON ANTIESCARA DE 90*190 ROSADA EN ESPUMA*	UNIDAD
37	42191810	*COLHON ANTIESCARAS INFLABLE*	UNIDAD
38	42142100	*COMPRESA FRIA CERVICAL EN GEL*	UNIDAD
39	42142100	*COMPRESA FRIA DORSAL EN GEL*	UNIDAD
40	42142100	*COMPRESA FRIA LUMBAR EN GEL*	UNIDAD
41	42241802	*COLLAR CERVICAL TIPO DE FILADELFIA*	UNIDAD
42	42241802	*COLLAR DE THOMAS BLANDO*	UNIDAD
43	42241701	*CORRECTOR DE JUANETE POS -OPERATORIO POLIESTER*	UNIDAD
44	42241701	*CORRECTOR DE JUANETE USO NOCTURNO NEOPRENO*	UNIDAD
45	42241800	*CORRECTOR DE POSTURA ADULTO*	UNIDAD
46	42241800	*CORRECTOR DE POSTURA NIÑO*	UNIDAD
47	42241509	*CORSE LSO WILLIAMS*	UNIDAD
48	42241509	*CORSE TLSO - TAYLOR (KNIGTH TAYLOR)*	UNIDAD
49	42242001	*DESROTADOR TIBIAL BILATERAL (TWISTER) CON ZAPATOS.*	UNIDAD
50	42242001	*DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS.*	UNIDAD
51	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS AMARILLO*	UNIDAD
52	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS ROJO*	UNIDAD
53	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS VERDE*	UNIDAD
54	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS NEGRO*	UNIDAD
55	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 14 PULGADAS 14 PULGADAS AZUL*	UNIDAD
56	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AMARILLO*	UNIDAD
57	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS ROJO*	UNIDAD
58	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS VERDE*	UNIDAD
59	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS NEGRO*	UNIDAD
60	42251618	*EJERCITADOR DE DEDOS, MANO, MUÑECA Y ANTEBRAZO 7 PULGADAS AZUL*	UNIDAD
61	42141802	*ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 5X9 CMS 1.45.1 PAQ X 4*	UNIDAD
62	42141802	*ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 3 CMS DE DIAMETRO REDONDOS 1.45.1 PAQ * 4*	UNIDAD
63	42141802	*ELECTRODOS ADHESIVOS REUSABLES 7X12 CMS 1.451. PAQ X 4*	UNIDAD
64	42221518	*ESTOQUINETA DE 3"*	UNIDAD
65	42221518	*ESTOQUINETA DE 4"*	UNIDAD
66	42221518	*ESTOQUINETA DE 6"*	UNIDAD
67	42221518	*ESTOQUINETA DE 8"*	UNIDAD
68	42241800	*FAJA DE SOPORTE DE EMBARAZO*	UNIDAD
69	42241811	*FAJA DORSO LUMBAR*	UNIDAD
70	42241800	*FAJA LUMBOSACRA TIPO CAMP*	UNIDAD
71	42241806	*FERULA ABDUCCION DE PULGAR EN POLIPROPILENO UNIDAD*	UNIDAD
72	42241704	*FERULA ANTIGENU VALGO UNIDAD*	UNIDAD

73	42241704	*FERULA ANTIGENU VARO UNIDAD*	UNIDAD
74	42241806	*FERULA DE DEDO EN ALUMINIO TIPO BASEBALL*	UNIDAD
75	42241702	*FERULA DE DENNIS BROWNN UNIDAD*	UNIDAD
76	42241702	*FERULA DE MILGRAM EN POLIPROPILENO SOBREMEDIDAS UNIDAD*	UNIDAD
77	42241806	*FERULA EN NEOPRENO PARA TENDINITIS DEL PULGAR (QUERVAIN)*	UNIDAD
78	42182204	*FERULA DIGITAL TIPO CANALETA*	UNIDAD
79	42241806	*FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA*	UNIDAD
80	42182204	*FERULA PALMETA EN POLIPROPILENO, PARA MANTENER MUÑECA EN 30º Y DEDOS EN EXTENSION UNIDAD*	UNIDAD
81	42241701	*FERULA PARA FASCITIS PLANTAR*	UNIDAD
82	42241701	*FERULA PARA PIE CAIDO EN POLIPROPILENO*	UNIDAD
83	42241807	*FERULA STAX PARA CUALQUIER DEDO DE LA MANO*	UNIDAD
84	42241807	*FERULA TIPO ZIMER*	UNIDAD
85	46182204	*FERULA PARA TUNEL DEL CARPO TIPO MUÑECA UNIDAD*	UNIDAD
86	42242004	*FUNDAS DE GRADIENTE PARA MUÑONES UNIDAD*	UNIDAD
87	42241809	*HOMBRERA EN NEOPRENO*	UNIDAD
88	42241809	*INMOVILIZADOR DE CLAVICULA*	UNIDAD
89	42241809	*INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PEDIATRICO*	UNIDAD
90	42241808	*INMOVILIZADOR DE COSTILLAS*	UNIDAD
91	46182212	*INMOVILIZADOR DE HOMBRO*	UNIDAD
92	46182209	*INMOVILIZADOR DE RODILLA*	UNIDAD
93	42295514	*LAMINA DE GEL PARA CICATRIZ 20 X 20 CM /3MM CON MALLA*	UNIDAD
94	42221518	*LAMINA OMEGA PLUS LISA 1/8 DE 46 X 61*	UNIDAD
95	42221518	*LAMINAS DE ALUMINIO CALIBRE N. 26*	UNIDAD
96	42242000	*MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA CADERA*	UNIDAD
97	42242000	*MEDIAS ANTIEMBOLICAS T.V.P. HASTA MUSLO*	UNIDAD
98	42211502	*MULETAS AXILARES ADULTOS PAR*	UNIDAD
99	42211502	*MULETAS AXILARES NIÑOS PAR*	UNIDAD
100	42241806	*MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA CORTA*	UNIDAD
101	42241806	*MUÑEQUERA CON DOBLE FERULA LARGA*	UNIDAD
102	42241806	*MUÑEQUERA CON FERULA EN PULGAR*	UNIDAD
103	42241806	*MUÑEQUERA SENCILLA EN NEOPRENO*	UNIDAD
104	46182210	*MUSLERA NEOPRENO*	UNIDAD
105	42182207	*PANTORILLERA NEOPRENO*	UNIDAD
106	42142100	*PAQUETE CALIENTE EN LONA TIPO CERVICALGIA*	UNIDAD
107	42142100	*PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA DORSAL*	UNIDAD
108	42142100	*PAQUETE CALIENTE EN LONA PARA LUMBAR*	UNIDAD
109	46182208	*PLANTILLA TIPO TULIPS (SILICONA) PAR*	UNIDAD
110	46182208	*PLANTILLAS CON ALMOHADILLA ESCAFOIDEA .UNIDAD. SOBRE MEDIDAS.*	UNIDAD
111	46182208	*PLANTILLAS CON BORDE RETROCAPITAL PAR*	UNIDAD
112	46182208	*PLANTILLAS EN PLAZOLETE CON BOTON MTT PAR*	UNIDAD
113	46182208	*PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTE METATARSIANO PAR*	UNIDAD
114	46182208	*PLANTILLAS EN SILICONA PARA AMORTIGUACION DEL APOYO PAR*	UNIDAD

115	42251608	*PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ NEGRO*	UNIDAD
116	42251608	*PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ VERDE*	UNIDAD
117	42251608	*PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ ROJO*	UNIDAD
118	42251608	*PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AZUL*	UNIDAD
119	42251608	*PLASTILINA TERAPEUTICA X 2 OZ AMARILLO*	UNIDAD
120	42251607	*POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50*	UNIDAD
121	42241706	*PROTECTORES DE HALLUX VALGUS*	UNIDAD
122	42211502	*RECATONES UND*	UNIDAD
123	42242000	*REMACHES F8 MEDIOS PAQUETE *50*	UNIDAD
124	42241704	*RODILLERA CERRADA NEOPRENO*	UNIDAD
125	42241704	*RODILLERA DE BARRAS LATERALES, CENTRADO ROTULIANO UNIDAD*	UNIDAD
126	42241704	*RODILLERA ESTABILIZADORA NEOPRENO*	UNIDAD
127	42241704	*RODILLERA PATELAR REFORZADA NEOPRENO*	UNIDAD
128	42241704	*RODILLERA ROTULA ABIERTA NEOPRENO*	UNIDAD
129	42242000	*ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO*	UNIDAD
130	42241706	*SEPARADOR DE DEDOS EN "J"*	UNIDAD
131	42241706	*SEPARADOR DE DEDOS EN CARRETE*	UNIDAD
132	42192210	*SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES*	UNIDAD
133	42192210	*SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA CONVENCIONAL APOYA PIES Y BRAZOS ABATIBLES*	UNIDAD
134	42192210	*SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA PARA PACIENTE HEMIPLEJICO*	UNIDAD
135	42192210	*SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PARA PACIENTE ADULTO*	UNIDAD
136	42211600	*SILLA DE BAÑO Y DUCHA*	UNIDAD
137	46182212	*SOPORTE DE CLAVICULA*	UNIDAD
138	42241701	*TALONERA PARA EL TALON CALCANEO SILICONA*	UNIDAD
139	42241701	*TOBILLERA ABIERTA NEOPRENO*	UNIDAD
140	42241701	*TOBILLERA CORTA NEOPRENO*	UNIDAD
141	42241701	*TOBILLERA ELASTICA*	UNIDAD
142	42242000	*VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO*	UNIDAD
143	42242000	*VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO*	UNIDAD
144	42241709	*ZAPATO PARA YESO*	UNIDAD
145	42241709	*ZAPATO POSTOPERATORIO UNIDAD*	UNIDAD

Nota: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

5.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Criterio	Cumple / no cumple
El futuro contratista se obliga a ofrecer una capacitación de manejo y conservación de los elementos suministrados. Una cada 2 meses.	

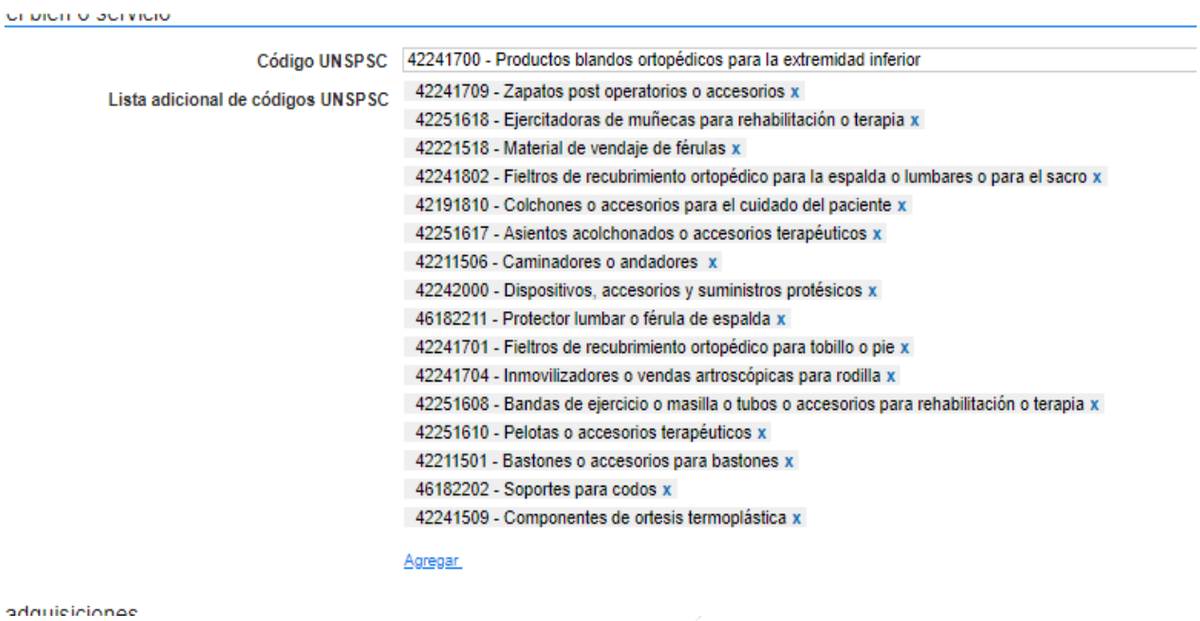
El Contratista se compromete a Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.	
Suministrar los productos requeridos de excelente calidad en las fechas y horas requeridas	
El contratista se compromete a suministrar todos los elementos solicitados una vez el supervisor de contrato envíe la orden de suministro a este, los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de siete (7) días hábiles	
El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios	
Cualquier avería, cambio y/o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor	
El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, de excelente calidad y de alta demanda o rotación de producto.	
El futuro contratista se obliga a tomar las medidas en el DMTOL y sus satélites cada ocho días, para lo cual, dispondrá de un personal idóneo en la toma de medidas, quien será avalado y autorizado por el supervisor del Contrato. La coordinación de la toma de muestras se realizará con el supervisor del contrato.	
En caso de presentarse arreglos, ajustes de medias, el futuro contratista se obliga a reponerlas y/o arreglarlas dentro de los ocho días siguientes a la entrega del elemento.	
Los elementos deben llegar al almacén de sanidad debidamente sellados, con tapa hermética, código de barras, registro invima y las condiciones técnicas solicitadas por el estructurador técnico.	
Garantía por defectos de fabricación o por incorrecta toma de medidas, es por un tiempo de 30 días desde la entrega del elemento.	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el formato correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El oferente podrá ofertar por ITEM según o de acuerdo a su especialidad, registrada en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.

1.3.2 CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes requeridos en el presente proceso, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla.



GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito y en documento independiente** la Garantía Técnica para los bienes ofrecidos.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del bien.
2. Que ampare el diseño de los bienes.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, de la entrega de los bienes, que constara en acta suscrita por el supervisor y el contratista.

NOTA: Esta garantía debe ser aportada por el proponente en documento independiente.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

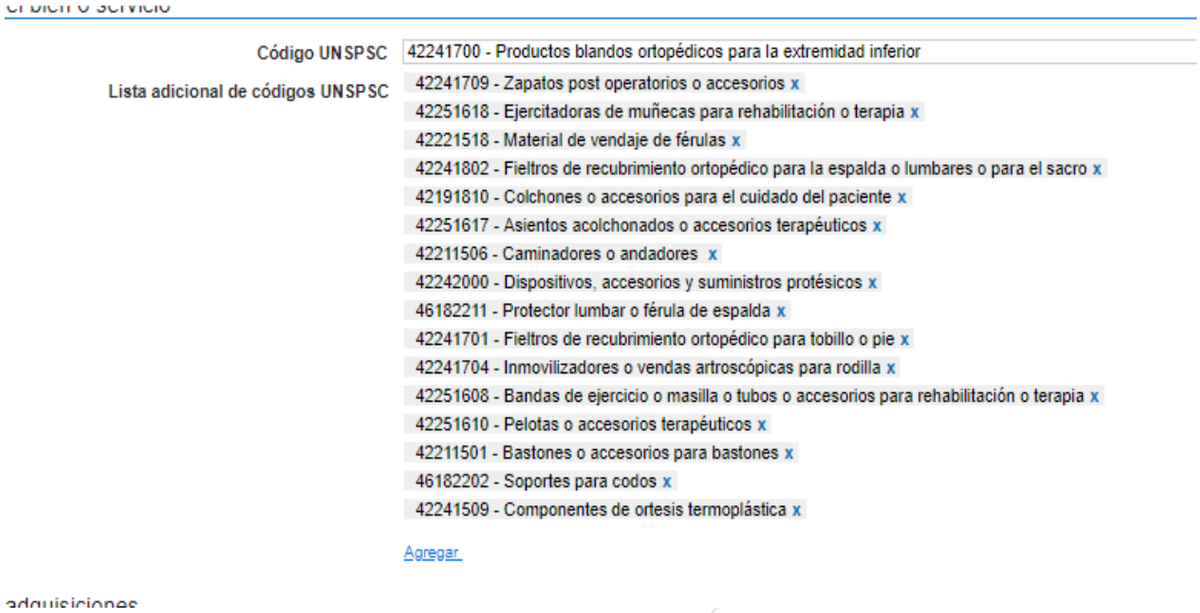
El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser remplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual

NOTA: La garantía técnica y término de respuesta debe ser aportada por el oferente, suscrita por él.

5.3 CLASIFICACION UNSPSC

Los bienes requeridos en el presente proceso, se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla.



Nota 1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

5.4 ORIGEN DE LOS BIENES

El origen de los servicios objeto del presente proceso se encuentra en el Territorio Nacional por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

6.PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

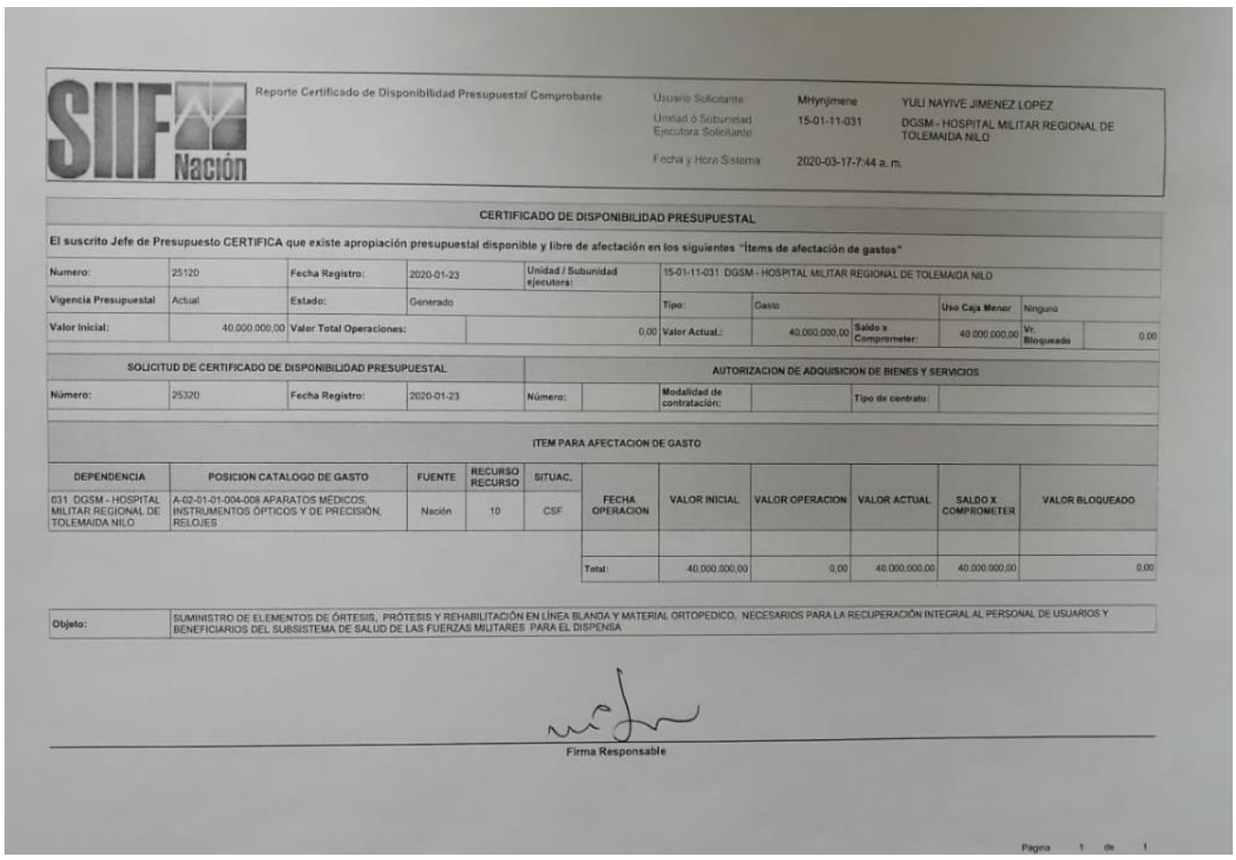
6.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el decreto ***2411 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019,*** por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

De acuerdo a lo consignado en el Plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS PARA LOS USUARIOS DE LAS FFMM DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES ."**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 25120 del 23 de enero de 2020, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2020, documento expedido por el Jefe de Presupuesto del **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** así:

RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-01-01-004-008	**APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES**	**$40´000.000.oo**

DOCUMENTO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHynjmene — YULI NAYIVE JIMENEZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-031 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE TOLEMAIDA NILO
Fecha y Hora Sistema: 2020-03-17-7:44 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	25120	Fecha Registro:	2020-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-031 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE TOLEMAIDA NILO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	25320	Fecha Registro:	2020-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
031 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE TOLEMAIDA NILO	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ÓRTESIS, PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN EN LÍNEA BLANDA Y MATERIAL ORTOPEDICO, NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL AL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL DISPENSA

Firma Responsable

Pagina 1 de 1

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
  - Código Civil
  - Código de Comercio
  - Código General del Proceso
  - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
  - Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública"
  - Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya la industria nacional en la Contratación Pública"
  - Ley 1150 de 2007
  - Ley 1474 de 2011
  - Artículo 104 de la ley 1815 de 2016, mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto.
  - Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
  - Ley 789 de 2002 "Normatividad referente al Sistema De Protección Social"
  - Ley 828 de 2003 "evasión seguridad social"
  - Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
  - Normas orgánicas del Presupuesto,
  - Estatuto Tributario
  - Decreto Ley 019 de 2012
  - Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
  - Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"

(en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

- Resolución 6346 de 2012 Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución No. 4519 del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Directiva 15 del 06 de Marzo de 2015 "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente."
- Artículo 104 de la ley 1815 de 2016 " mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto"
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual de la modalidad de selección mínima cuantía (M-MSMC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Normas concordantes.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Deben ceñirse a lo estipulado en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los factores de selección están sustentados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 4 y 6 requisitos habilitantes, los cuales se detallaran en la invitación pública correspondiente.

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Donde menciona el procedimiento a seguir:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la

entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. *En caso de empate, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

8.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El Proponente que oferte los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas y cumpla con la experiencia requerida, se le calificará como elegible habilitado.

8.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente, o por la persona natural de conformidad.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los servicios que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Anexo No. 2.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a). Que el proponente tenga experiencia en la comercialización y / o suministro de **ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS**
b). La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación, con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado; por ello cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100**%** del presupuesto oficial del presente proceso.
ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción

- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

8.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia en comercialización y / o suministro de **ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS.** De acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección**.**

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100**%** del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Cada contrato y/o certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

8.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

8.2.1. GARANTIA TÉCNICA

El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnica adicional de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier imperfecto o mal estado de los elementos.

2. Que ampara la calidad de los elementos relacionados en el Anexo 2.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: Los servicios objeto de garantía técnica deberá ser prestado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

8.2.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a que en caso de ser rechazados los elementos o los servicios por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los elementos rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TOLEMAIDA, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término de dos (02) días calendario, contado a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente en original y firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA tal fin.

8.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: De acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso no se verificara la capacidad financiera, toda vez que la modalidad del contrato no lo necesita.

8.4 VERIFICACIÓN JURIDICA: La oferta que cumpla con los documentos jurídicos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

8.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en la lista de precios

NOTA: "*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:* *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

8.6 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

8.6.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Quienes se encuentren interesados en presentar sus propuestas para el presente proceso, deberán allegar como documento anexo, copia del RUT expedido por la DIAN y debidamente actualizado. En caso que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad MDN-EJERCITO NACIONAL – EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, el RUT deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes.

8.6.2 CERTIFICACION BANCARIA, Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorros), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba

8.6.3 FORMULARIO N°2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

8.6.3.1 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema

integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

8.6.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Con el fin de determinar las obligaciones tributarias que le corresponden al futuro contratista la misma debe estar vigente y autorizada por la DIAN.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la **INVITACIÓN PUBLICA**, al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

9.1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en el SECOPII. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA – DISAN – DMTOL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA NIT- 830.039.670-5, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015., para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del

proceso publicado en el SECOPII, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015., en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS DEL PROCESO

Seriedad de la Oferta: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIA DEL CONTRATO

TIPO DE RIESGO	AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, y 6 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Nota: En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA .

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS.

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales, estado de emergencia causado por la pandemia COVID 19.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD	1	3	1	3	2
IMPACTO	1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	RIESGO EXTERNO CASO FORTUITO	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA

			QUE AFECTA A AL ENTIDAD Y AL CONTRATISTA			
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL		MENSUALES / COMO INDIQUE	MENSUALES / COMO INDIQUE	MENSUAL

			MENSUAL	**CRONOGRAMA**	**CRONOGRAMA**	

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**CONTRATACION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.**	**Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.**	**Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.**	**La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.** **Atrasos en la entrega por la no movilización de vehículos a nivel nacional por la pandemia COVID 19.**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual**	**Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato**	**Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD	**3**	**2**	**2**	**2**	**2**

Nº		1	2	3	4	5
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Nº		1	2	3	4	5
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO, A SI MISMO EL RIESGO CAMBIARIO CAUSADO POR EL IMPACTO ECONOMICO DE LA PANDEMIA COVID 19.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
				TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.				
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1

Nº		1	2	3	4	5	6	7
NTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAM	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Nº		1	2	3	4	5	6	7
				MA	MA	A		

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR.

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDA	2	2	2	2	2	2

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**		**5**	**6**
D							
IMPACTO	**5**	**5**	**5**	**5**		**5**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**	**7**	**7**	**7**		**7**	**7**
CATEGORÍA	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO D E ACUERDO AL CRONOGRAM A DE LA OFERTA**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO D E ACUERDO AL CRONOGRAM A DE LA OFERTA**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO D E ACUERDO AL CRONOGRAM A DE LA OFERTA**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DE CONTRATO**	**GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONA MIENTO DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓ N**

Nº	1	2	3	4		5	6
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR D EL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN P OR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUA NDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAM A	COMO INDIQUE CRONOGRAM A	COMO INDIQUE CRONOGRAM A	COMO INDIQUE CRONOGRAM A	COMO INDIQUE CRONOGRAM A

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **SUMINISTRO.**

11.1 OBJETO DEL CONTRATO.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y PROTESIS PARA LOS USUARIOS DE LAS FFMM DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES".

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución designado para el presente proceso será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos junto con la expedición del correspondiente registro presupuestal hasta el 31 de diciembre y/o hasta agotar presupuesto.

11.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los bienes deberá realizarse en el DISPENSARIO MEDICO del Fuerte Militar de Tolemaida, ubicado en Nilo - Cundinamarca).

11.4 VALOR

Por tratarse el futuro contrato de SUMINISTRO, el valor a adjudicar corresponderá al 100% del valor del presupuesto.

11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIGSA- DISAN - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

pagará al contratista el valor del contrato, previa facturación y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los treinta (30) a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del

objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Pagaduría, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

11.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El contrató se encontrará vigente hasta su liquidación o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

11.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda oficial para la celebración del presente proceso de contratación es PESOS COLOMBIANOS.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

OBLIGACIONES EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el **proponente que ofertó el precio más bajo**, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se declara desierto mediante acto administrativo motivado.

14. SUPERVISIÓN.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato **EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** designará a un Supervisor, quien para efectos de este contrato será la señora **SMSM. RUBY CRUZ SALAZAR – FISIOTERAPEUTA y/o** quien haga sus veces en el cargo, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional.

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

De acuerdo a la naturaleza de la Entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta de **MÍNIMA CUANTÍA.**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. DIEGO FELIPE SANCHEZ TORRES
DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Comité Jurídico Estructurador
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. GILMA DEL PILAR LOSADA VIDAL
Comité Económico Estructurador
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SMSM LUDY MILENA ROBLEDO MORENO

Comité Técnico Estructurador